

**Adquisición de control en HBO Ole Partners
por parte de HBO Latin America Holdings, L.L.C.**

RoI FNE F222-2019.

Anexo A – Medidas de Mitigación

**OFRECE COMPROMISOS DE ACUERDO AL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 53
DEL DECRETO LEY N° 211**

Por medio de la presente, y de conformidad con el artículo 53, inciso tercero, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973, y sus respectivas modificaciones (“**DL 211**”) y la Guía de Remedios emitida por la Fiscalía Nacional Económica (“**FNE**” o la “**Fiscalía**”) de junio de 2017 (“**Guía de Remedios**”), particularmente su párrafo 22, HBO Latin America Holdings, L.L.C (“**HBO LAH**”); y HBO Latin America Acquisitions, LLC (“**HBO Acquisitions**”) y junto con HBO LAH y sus respectivos sucesores legales pero excluyendo a HBO LAG -según se define a continuación-, las “**Entidades HBO**”), presentan la siguiente propuesta de compromisos (“**Compromisos**”).

**I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES Y PROPÓSITO DE LOS
COMPROMISOS**

Los Compromisos contenidos en este documento tienen el propósito de preservar el ambiente competitivo dentro del territorio de la República de Chile en los mercados de suministro mayorista de canales de televisión de pago y de distribución minorista de servicios de televisión de pago, evitando la materialización de cualquier potencial riesgo que pudiese surgir por la adquisición de HBO LAH del remanente del capital y el interés con derecho a voto que aún mantiene su socio Ole Communications, Inc. (“**OCI**”) (incluido el capital y el interés con derecho a voto de su filial “**OPC**” (junto con OCI, las “**Entidades OCI**”) en el *joint venture* HBO Ole Partners (“**HBO Ole Partners**”) y sus entidades relacionadas (“**Adquisición**”), y la adquisición por parte de las Entidades OCI del control exclusivo sobre Ole Distribution, LLC (“**Newco Básica**”, junto con las Entidades HBO y las Entidades OCI, “**Partes de la Operación**”), una entidad que actúa como agente representante de ventas y distribución de ciertos Canales de Terceros (según se define a continuación) (la “**Dilución**”, y junto con la Adquisición, la “**Operación**”).

Los Compromisos serán aplicables, a menos que se indique lo contrario en estos Compromisos, desde y después de la fecha en que se cierre la Adquisición, según se explica en este documento, y se encontrarán suspendidos hasta ese momento, por una parte, dado que el control individual de

HBO LAG (según se define a continuación) por parte del Grupo WM (según se define a continuación) gatilla las mitigaciones que fueron acordadas en los procedimientos de la Transacción AT&T-WM (según se define a continuación) y la Transacción Turner-CDF (según se define a continuación) y, por otra parte, debido al análisis realizado por la FNE respecto a esta Operación. En a dichas operaciones consideradas en su conjunto, la FNE identificó (i) el eventual riesgo de intercambio de información sensible, en particular referido a los costos de los rivales de DIRECTV Chile (según se define a continuación) y DIRECTV LA (según se define a continuación); (ii) una eventual estrategia de bloqueo total o parcial de insumos en el mercado de suministro de Canales de Programación (según se define a continuación); (ii) un eventual mayor poder de negociación en el mercado de suministro de Canales de Programación (según se define a continuación); y (iv) el eventual riesgo de intercambio de información sensible de la Newco Básica y de los Canales de Terceros (según se define a continuación) (excluyendo el Warner Channel), en particular, cierta información de los acuerdos de licenciamiento de Canales de Terceros (excluyendo el Warner Channel) con Operadores de Televisión de Pago (según se define a continuación) y ciertas propuestas de presupuestos y de planes de negocios de la Newco Básica.

Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades HBO manifiestan que la Operación no tiene la aptitud ni el potencial para causar ningún tipo de reducción sustancial en la competencia en los mercados mencionados precedentemente (ni en otros mercados). Sin embargo, reiteran su intención de proteger y defender un ambiente competitivo, aplicando los Compromisos según se explica a continuación.

II. DEFINICIONES

- a. **Acuerdo LLC de la Newco Básica:** Documento denominado “Amended and Restated Limited Liability Company Agreement” de la Newco Básica, que fue acompañado por las Partes a la FNE el 30 de marzo de 2020 y que entrará en vigor a partir de la Dilución.
- b. **Afiliado:** Cualquier entidad o agente económico que directa o indirectamente controla, es controlado o está bajo control común de una entidad o agente económico determinado. Para efectos de esta definición, “control”, “controlar” y “controlado” se interpretarán de acuerdo a la regulación de libre competencia chilena.

- c. **Canales de Marca HBO:** Todos y cada uno de los Canales de Programación (según se define a continuación) que son de propiedad de HBO LAG y que opera y licencia directamente, a través del Negocio de Canales de Marca HBO, a los Operadores de Televisión de Pago (según se define a continuación) y que son distribuidos por estos últimos a los consumidores en Chile, y cualquier otro Canal de Programación de propiedad de, y operado y licenciado por, HBO LAG que pueda reemplazarlos (mediante cambio de marca o cualquier otro mecanismo de sustitución) o ser agregado en el futuro. Estos Canales de Programación actualmente son: HBO, HBO2, HBO Family, HBO Signature, HBO Plus, CINEMAX, HBO Mundi, HBO POP y HBO Xtreme¹.
- d. **Canales de Programación:** Aquellos canales de televisión de pago que resulten de actividades de programación que consistan en la organización de contenidos audiovisuales en secuencia lineal, en horas preestablecidas, del tipo que es distribuido por los Operadores de Televisión de Pago (según se define a continuación), con independencia de la plataforma de distribución utilizada para ello, como por ejemplo, cable, satélite o internet. Asimismo, se incluirán en esta definición todos los servicios accesorios de los mencionados canales de televisión de pago, a los que puede acceder el consumidor como parte de una suscripción de televisión de pago.
- e. **Canales de Terceros:** Todos y cada uno de los Canales de Programación que, inmediatamente antes de efectuar la Adquisición, HBO LAG distribuye, a través del Negocio de Distribución y Representación de Canales Básicos (según se define a continuación), a Operadores de Televisión de Pago (según se define a continuación) y que son distribuidos por estos últimos a los consumidores en Chile. Estos Canales de Programación actualmente son: A&E, History Channel y H2, y Lifetime; AXN, y Sony Entertainment Television; Warner Channel (Afiliada de las Entidades HBO); IVC; y E! Entertainment Television, y Universal TV, Studio Universal, Syfy y Telemundo Internacional. Para evitar cualquier duda, los Canales de Marca HBO no son ni serán considerados Canales de Terceros.
- f. **Canales WM:** Todos y cada uno de los Canales de Programación que los Proveedores de Canales de WM (según se define a continuación) licencian directamente a Operadores de Televisión de Pago (según se define a continuación) y que son distribuidos por estos últimos

¹ Los Canales de Programación MAX, MAX UP y MAX Prime fueron renombrados como HBO Mundi, HBO POP y HBO Xtreme, respectivamente, desde el 1 de febrero de 2020 (en la región latinoamericana).

a los consumidores en Chile, y cualquier otro que pueda reemplazarlos (mediante cambio de marca o cualquier otro mecanismo de sustitución) o ser agregado en el futuro. Estos Canales de Programación actualmente son: Boomerang, Cartoon Network, CNN Chile, CNN en Español, CNN International, Glitz, HTV, I.Sat, MuchMusic, Space, TBS Very Funny, TCM Turner Classic Movies, TNT, TNT Series, Tooncast, TruTV; y CDF (compuesto por CDF Básico, CDF Premium y CDF HD, de aquí en adelante “**Producto CDF**”).

g. **DIRECTV Chile:** DIRECTV Chile Televisión Ltda., filial de AT&T Inc. (“**AT&T**”) actualmente activa en el Mercado de distribución minorista de servicios de televisión de pago.

h. **DIRECTV LA:** DIRECTV Latin America, LLC.

i. **Grupo WM:** Corresponde a: (i) todas aquellas entidades capaces de ejercer influencia decisiva sobre las Entidades HBO (en los términos del numeral 2 del artículo 47 del Decreto Ley N° 211 y conforme los términos señalados por la Fiscalía en la Guía de Competencia, entendiéndose tal alcance en adelante para toda mención relativa a dicho concepto), sea mediante participación directa o indirecta en su propiedad, o bien por ser titular de cualquier prerrogativa que le otorgue directa o indirectamente dicha facultad; (ii) todas aquellas entidades sobre las cuales las Entidades HBO, o cualquiera de las entidades mencionadas en el numeral (i) anterior, sean capaces de ejercer influencia decisiva, en razón de su participación directa o indirecta en su propiedad, o bien por ser titular de cualquier prerrogativa que le otorgue directa o indirectamente dicha facultad.

Para evitar cualquier duda, la Newco Básica (según se define a continuación), los Canales de Terceros (que no sean el Warner Channel) y el Negocio de Distribución y Representación de Canales Básicos (según se define a continuación) no son ni serán considerados, ni antes ni después de la Operación, parte del Grupo WM.

Para mayor claridad, el Warner Channel sí es parte del Grupo WM, aunque mientras sea distribuido por la Newco Básica (según se define a continuación) no será considerado un Canal de Marca HBO ni un Canal WM.

j. **HBO LAG:** Corresponderá, individual y colectivamente, a las entidades o agentes económicos que, inmediatamente antes de efectuar la Adquisición, se encuentren bajo el control conjunto último, directo o indirecto, de Home Box Office Inc. (o cualquiera de sus Afiliados) y las Entidades OCI (o cualquiera de sus Afiliados) y (i) que negocian bajo el nombre de HBO Latin America Group, o (ii) que negocian como parte del *joint venture*

usualmente conocido como HBO Latin America Group, incluyendo, sin limitación, a HBO Ole Partners, HBO Ole Distribution LLC, HBO Latin American Productions Services, L. C., HBO Ole Producciones, C.A., DMS Media Services, L.L.C., HBO Ole Acquisitions, LLC y HBO Digital Latin America LLC, y cualquiera de sus filiales; en relación a sus actividades en Chile. Para mayor claridad, se deja constancia que HBO LAG no incluye entidades o actividades correspondientes al territorio de Brasil, incluyendo HBO Brasil Partners, una *general partnership* constituida conforme a las leyes de Nueva York, Ole Brazil Distribution, una sociedad de responsabilidad limitada constituida conforme a las leyes de Delaware, ni sus entidades relacionadas.

HBO LAG actualmente opera dos negocios separados en relación a Chile:

- i. **Negocio de Distribución y Representación de Canales Básicos:** Provee servicios de representación de ventas y distribución, del tipo de agencia, para ciertos Canales de Programación “básico” (financiados por publicidad) en representación de los dueños de dichos servicios de programación.
Después de efectuar completamente la Operación, el Negocio de Distribución y Representación de Canales Básicos será operado por la Newco Básica, que será controlada individualmente por las Entidades OCI.
- ii. **Negocio de Canales de Marca HBO:** Es dueño, gestor y operador de los Canales de Marca HBO.
Después de efectuar completamente la Adquisición, este Negocio será de propiedad de, y operado por, HBO LAG, que, a su vez, será de completa propiedad y control exclusivo de las Entidades HBO.
- k. **Información Cortafuegos de la Newco Básica:** Quiere decir: (i) copias de los acuerdos de licenciamiento de Canales de Terceros, que no sean el Warner Channel, con Operadores de Televisión de Pago (según se define a continuación), y la información confidencial de Canales de Terceros, que no sean el Warner Channel, que provenga de tales acuerdos o de las negociaciones respectivas; (ii) cualquier otro acuerdo de licenciamiento de Canales de Programación, que no sean los Canales de Terceros, que la Newco Básica (según se define a continuación) suscriba con Operadores de Televisión de Pago, y la información confidencial contenida en tales acuerdos de licenciamiento de Canales de Programación o que provengan de sus respectivas negociaciones; (iii) durante el Período Post-Dilución (según se define a continuación) las propuestas de planes de negocios y de presupuestos para

el año fiscal siguiente, y los reportes o informes que pudiesen prepararse para analizar o evaluar tales presupuestos, de la Newco Básica, incluyendo las versiones preliminares de estos documentos; y (iv) cualquier otra información comercialmente sensible del Negocio de Distribución y Representación de Canales Básicos (según se define a continuación) en lo que respecta a los Canales de Terceros (que no sean el Warner Channel) que esté en posesión de la Newco Básica, que de ser conocida por el Grupo WM, podría influir en las decisiones comerciales de los Proveedores de Canales de WM (según se define a continuación) respecto a las negociaciones de los Canales de WM con los Operadores de Televisión de Pago.

En aras de la claridad, dentro de la Información Cortafuegos de la Newco Básica no están incluidos: (i) los estados financieros, las declaraciones de ganancias, pérdidas, solvencia y responsabilidades materiales u otras consolidaciones o reportes financieros consolidados en que no sea identificable ningún Canal de Tercero (que no sea el Warner Channel), e información sobre acciones investigativas, procedimientos, demandas, requerimientos y reclamos pendientes, actuales, y potenciales, incluyendo acuerdos, transacciones y avenimientos, resoluciones y veredictos (sean de autoridades administrativas, jurados o de tribunales) y adjudicaciones relacionados a tales acciones, procedimientos, demandas y requerimientos y reclamos; (ii) la información necesaria para poder prestar los servicios transitorios a la Newco Básica según fue acordado por las Partes de la Operación, que fueron explicados en la sección 4.3.3, párrafo 94, b) de la notificación confidencial presentada por las Partes de la Operación con fecha 27 de noviembre de 2019 en la investigación Rol F222-2019; (iii) la información de la Newco Básica que se requiera con el objeto de cumplir con requerimientos o funciones legales y/o financieras (incluyendo de tesorería, tributarias y de auditoría) dentro del Grupo WM, que digan relación con sus deberes habituales (según lo señalado en la Sección 2.7.); (iv) información a la que el Warner Channel tiene permitido acceder de acuerdo a estos Compromisos; y (v) en general, toda la información que es parte del dominio público.

1. **Newco Básica:** Ole Distribution, LLC, la entidad que, después de efectuar completamente la Operación, estará bajo el control individual de las Entidades OCI y que será propietaria directa y estará a cargo del Negocio de Distribución y Representación de Canales Básicos junto con cualquier filial que pueda tener, o cualquier otra sociedad que pueda reemplazarlas en el futuro.

- m. **Operadores de Televisión de Pago:** Cualquier entidad o agente económico que cuente con el permiso respectivo expedido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para proveer uno o más servicios de televisión de pago a suscriptores en Chile, en relación a sus actividades en Chile.
- n. **Operadores de Televisión de Pago No Afiliados:** Operadores de Televisión de Pago que no pertenecen al Grupo WM y/o que no son Afiliados de las Entidades HBO.
- o. **Proveedores de Canales de WM:** Cualquier entidad o agente económico del Grupo WM que esté directamente involucrado en la negociación y concesión de licencias de Canales de Programación a Operadores de Televisión de Pago con efectos en Chile. Actualmente, esas entidades son: CNN Chile Canal de Televisión Limitada, Canal del Fútbol SpA (“CDF”) y Turner International Latin America, Inc. (“TILA”).
Para evitar cualquier duda, la Newco Básica, los Canales de Terceros y el Negocio de Distribución y Representación de Canales Básicos no son ni serán, ni antes ni después de la Operación, Proveedores de Canales de WM.
- p. **Transacción AT&T-WM:** Fusión entre Time Warner Inc. (sucesida por WarnerMedia, LLC) y AT&T que fue completada el 14 de junio de 2018; la que fue aprobada por la FNE sujeta a un conjunto de medidas de mitigación (“Compromisos AT&T-WM”).
- q. **Transacción Turner-CDF:** Adquisición de CDF por parte de TILA, que fue completada el 20 de diciembre de 2018; que fue aprobada por la FNE sujeta a un conjunto de medidas de mitigación (“Compromisos Turner-CDF”).

III. COMPROMISOS DEL GRUPO WM RESPECTO AL NEGOCIO DE CANALES DE MARCA HBO

Después del cierre de la Adquisición, los Canales de Marca HBO se convertirán en Canales de Programación de Proveedores de Canales de Time Warner (Canales de WM en este contexto). Todas y cada una de las entidades del Grupo WM que licencien los Canales de Marca HBO a Operadores de Televisión de Pago serán Proveedores de Canales de Time Warner (Proveedores de Canales de WM en este contexto), todo de acuerdo a las Secciones 3.6 y 3.5, respectivamente, de los Compromisos AT&T-WM y, por esa razón, las Entidades HBO y el Grupo WM se comprometen a que el licenciamiento de los Canales de Marca HBO por cualquiera de esos Proveedores de Canales de WM estará sujetos a los siguientes Compromisos:

1. Ofrecimiento de instancia arbitral, como mecanismo de solución de controversias acaecidas al tiempo de negociar o renegociar acuerdos de licenciamiento de Canales de Marca HBO

- 1.1. Las discrepancias que se susciten en el marco de las negociaciones entre algún Proveedor de Canales de WM y/o en la ausencia de éstas con un Operador de Televisión de Pago No Afiliado, en relación con la renovación o nuevos de acuerdos de licenciamiento de Canales de Marca HBO que sucedan después de la fecha de cierre de la Adquisición, serán sometidas a arbitraje en caso de ser requerido por el Operador de Televisión de Pago No Afiliado, conforme a lo que se detalla en los numerales siguientes. En la medida en que los Canales de Marca HBO sean licenciados en un paquete con otros Canales WM, entonces el contrato que comprenda ese paquete de Canales WM y Canales de Marca HBO será sometido al arbitraje de esta Sección 1.
- 1.2. El Operador de Televisión de Pago No Afiliado presentará una solicitud de arbitraje y acompañará una copia de estos Compromisos al Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago (“**CAM Santiago**”). Las partes designarán al árbitro arbitrador de común acuerdo; en caso que no hubiere acuerdo, las partes confieren poder especial irrevocable al CAM Santiago, para que éste designe finalmente al árbitro arbitrador que resolverá la discrepancia
- 1.3. El arbitraje se regirá por las normas del Reglamento Procesal de Arbitraje del CAM Santiago (“**Reglamento de Arbitraje**”), será en única instancia y se renunciarán todos los recursos, con la sola excepción de aquellos irrenunciables. Las reglas del Reglamento de Arbitraje Nacional de la Cámara de Comercio de Santiago se aplicarán considerando lo siguiente:
 - 1.3.1. El plazo del arbitraje será de 6 meses, contado en la forma establecida en el artículo 4 del Reglamento de Arbitraje. El plazo referido no podrá ser prorrogado.
 - 1.3.2. El Proveedor de Canales de WM se hará cargo del pago de los honorarios del árbitro y las tasas administrativas del CAM Santiago, sin perjuicio de lo que resuelva en definitiva el árbitro sobre las costas.
- 1.4. El árbitro deberá determinar si los precios, términos y/o condiciones ofrecidas por el Proveedor de Canales de WM al Operador de Televisión Pago No Afiliado, corresponden a precios, términos y/o condiciones justas de mercado, para lo cual podrá tener en

consideración, entre otros aspectos, lo ofrecido y/o contratado con Operadores de Televisión de Pago Afiliados y No Afiliados, y cualquier otro antecedente que presenten las partes. En caso que el Proveedor de Canales de WM no estuviere en condiciones de efectuar un ofrecimiento al Operador de TV Paga No Afiliado, el árbitro deberá determinar si tal situación es justificada o no.

- 1.5. Si el árbitro determina que lo ofrecido por el Proveedor de Canales de WM no corresponde a precios, términos y/o condiciones justas de mercado, o que la ausencia de ofrecimiento no se encuentre justificada, cada parte deberá presentar un ofrecimiento final, y el árbitro deberá decidir entre el ofrecimiento del Proveedor de Canales de WM o el ofrecimiento del Operador de TV Paga No Afiliado, según el que se ajuste de mejor manera a los precios, términos y/o condiciones justas de mercado.
- 1.6. El nuevo contrato que se celebre entre el Proveedor de Canales de WM y el Operador de Televisión de Pago No Afiliado se ajustará a lo que establezca el árbitro en su decisión.
- 1.7. El contrato vigente entre el Proveedor de Canales WM y el Operador de Televisión de Pago No Afiliado (o el acuerdo más reciente entre las partes si dicho acuerdo terminó durante el arbitraje bajo esta Sección III.1 o durante las negociaciones que lo antecedían), se mantendrá en efecto durante el arbitraje, de manera de asegurar la provisión de contenidos y las condiciones comerciales vigentes. Lo dispuesto en la sentencia definitiva dictada por el árbitro se aplicará retroactivamente a la fecha de término del respectivo contrato.
- 1.8. Lo dispuesto en esta Sección III.1 no excluye ni restringe las facultades y/o atribuciones de los organismos de libre competencia en Chile en conformidad con el DL 211. Del mismo modo, tampoco importa limitación para que los Operadores de Televisión de Pago No Afiliados puedan ejercer los derechos que la ley les reconoce, antes las instancias, autoridades y los tribunales que estimen competentes.

2. Acceso a Canales de Marca HBO.

Los Proveedores de Canales de WM no discriminarán arbitrariamente en contravención a las disposiciones establecidas en el DL 211.

3. Confidencialidad de la Información

En los acuerdos de licenciamiento de los Canales de Marca HBO con Operadores de Televisión de Pago No Afiliados, que se celebren o renueven después de la fecha de cierre

de la Adquisición, los Proveedores de Canales de WM insertarán una cláusula de confidencialidad que evite que la información confidencial obtenida por los Proveedores de Canales WM, como resultado de negociaciones o acuerdos con Operadores de TV Paga No Afiliados, sea transferida a cualquier empleado, director o ejecutivo de DIRECTV Chile y/o DIRECTV LA (según corresponda).

IV. COMPROMISOS DEL GRUPO WM RESPECTO DEL NEGOCIO DE DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE CANALES BÁSICOS

Después del cierre de la Operación, las Entidades HBO tendrán un interés minoritario y no controlador en la Newco Básica y, por ende, en el Negocio de Distribución y Representación de Canales Básicos. Por lo tanto, las Entidades HBO y el Grupo WM se comprometen a que continuarán observando las siguientes obligaciones condicionales desde el cierre de la Adquisición, a menos que se indique lo contrario en esta Sección, y mantendrán las siguientes políticas internas y firewalls en relación a la Newco Básica y al Negocio de Distribución y Representación de Canales Básico hasta el momento en que las Entidades HBO (o cualquier otra entidad del Grupo WM) no tengan interés propietario (participación) y dejen de tener derechos relacionados a gobernanza (políticos) que les permitan nombrar directores u otro tipo de representantes legales con derecho a voto u otra autoridad con facultades decisorias determinantes en la Newco Básica, excepto los Compromisos de esta Sección 1 que no estarán condicionados a la mantención de tal participación (propiedad) o derechos políticos (gobernanza):

1. Distribución de Canales de Terceros por los Proveedores de Canales de WM

- 1.1. En la medida que cualquiera de los Canales de Terceros que son distribuidos por HBO LAG inmediatamente antes del cierre de la Adquisición pasen a ser directamente licenciados y/o distribuidos, *de iure* o *de facto*, por los Proveedores de Canales WM después de la Adquisición, todos los Compromisos asumidos en este documento serán aplicables a los Proveedoras de Canales WM en relación a la distribución de dichos Canales de Programación. En aras de la claridad, esta obligación será aplicable solamente a los Proveedores de Canales WM y no se impone ninguna obligación a la Newco Básica.
- 1.2. El Grupo WM no suscribirá acuerdos con la Newco Básica para conjuntamente negociar o renegociar con Operadores de Televisión de Pago en Chile acuerdos de licenciamiento de Canales WM (incluyendo Canales de Marca HBO) y Canales de Terceros. Asimismo, el

Grupo WM tampoco podrá, en los hechos, comercializar, negociar y/o renegociar conjuntamente, bajo cualquier modalidad y/o combinación, los Canales WM (incluyendo canales de Marca HBO) y Canales de Terceros con Operadores de Televisión de Pago en Chile. Todo lo anterior, a menos que la Newco Básica acuerde por escrito obligarse por los Compromisos durante las negociaciones y vigencia de los mencionados acuerdos. En aras de la claridad, la comercialización, negociación o renegociación por parte de la Newco Básica del canal Warner Channel con, y para su distribución por parte de, Operadores de Televisión de Pago en Chile, bajo cualquier forma o combinación (incluyendo la comercialización, negociación o renegociación conjunta del Warner Channel con los demás Canales de Terceros), no está sujeta a la prohibición anterior.

2. Política Interna y Firewall

- 2.1. El Grupo WM resguardará que toda la información confidencial en su posesión y/o conocimiento, contenida en acuerdos de licenciamiento de Canales de Terceros con Operadores de Televisión de Pago, así como aquella información a que haya tenido acceso con ocasión de las negociaciones o renegociaciones de dichos acuerdos de licenciamiento de Canales de Terceros, hayan o no llegado a suscribirse estos últimos, no sea compartida directa ni indirectamente con ningún empleado, director o ejecutivo de DIRECTV Chile y/o DIRECTV LA, ni con Proveedores de Canales WM.
- 2.2. El Grupo WM implementará un firewall para evitar que fluya la Información Cortafuegos de la Newco Básica desde la Newco Básica, por un lado, hacia el Grupo WM -y sus directores, empleados y ejecutivos-, por otro lado.
- 2.3. Para resguardar la Información Cortafuegos de la Newco Básica, de acuerdo a esta Sección 2.2., el Grupo WM y las Entidades HBO se comprometen a:
 - 2.3.1. No acceder a la Información Cortafuegos de la Newco Básica, sea (i) directamente -o a través de sus directores, empleados y ejecutivos- (con la excepción de las Personas Designadas por WM (según se define a continuación), quienes estarán sujetos a las restricciones contenidas en la Sección 2.5.), o (ii) indirectamente través de los Proveedores de Canales de WM -o a través de sus directores, empleados y ejecutivos.
 - 2.3.2. Una vez efectuada la Dilución, no ejercer ningún derecho que pueda surgir de la ley o de los documentos corporativos y de gobernanza de la Newco Básica (de existir) que

le permitiese al Grupo WM o a las Entidades HBO (o a cualquier otra entidad del Grupo WM que en el futuro pueda tener de participación directa (propiedad) y/o derechos políticos (de gobernanza) en la Newco Básica) acceder a las propuestas de planes de negocios y de presupuestos de la Newco Básica para el año fiscal siguiente, incluyendo sus versiones preliminares; sin embargo, esto no impedirá que las Personas Designadas por WM (según se definen a continuación) cumplan sus deberes y accedan a la información necesaria para ejercer sus funciones sujetos a las condiciones y requisitos de la Sección 2.5. Para efectos de implementar y hacer efectivo este Compromiso, el Grupo WM y las Entidades HBO se comprometen, al efectuar la Dilución, a renunciar a cualquier derecho contenido en los documentos corporativos y de gobernanza de la Newco Básica que permita a las Entidades HBO acceder al presupuesto operativo consolidado estimado máximo preliminar para el año fiscal siguiente (que no sea el 2020), y además se comprometen, al efectuar la Dilución, a modificar dichos documentos para eliminar cualquier derecho a acceder a tales presupuestos.

- 2.3.3. No ejercer ningún derecho contractual (de existir) que pueda surgir del acuerdo para la distribución de Warner Channel por la Newco Básica que le permitiese al Grupo WM acceder a (i) copias de los acuerdos de licenciamiento de Canales de Terceros, que no sean el Warner Channel, con Operadores de Televisión de Pago; (ii) la información confidencial de Canales de Terceros, que no sean el Warner Channel, que provenga de tales acuerdos o de las negociaciones respectivas; y/o (iii) en general, la Información Cortafuegos de la Newco Básica. Dado que el Grupo WM es propietario de Warner Channel, lo dispuesto en esta Sección IV.2 no será un impedimento para que el Grupo WM (excluyendo a los Proveedores de Canales del WM del Grupo WM únicamente para estos efectos) acceda a: (i) los acuerdos de licenciamiento y negociaciones del Warner Channel con Operadores de Televisión de Pago (en caso de que tales acuerdos y negociaciones no incluyan otros Canales de Terceros) o resúmenes de los acuerdos de licenciamiento o negociaciones del Warner Channel con Operadores de Televisión de Pago que no contengan información confidencial de otros Canales de Terceros; y (ii) en general, toda la información relativa al Warner Channel (en la medida en que no incluya Información Cortafuegos de la Newco Básica ni información confidencial relativa a otros Canales de Terceros).

2.3.4. Que los ejecutivos a cargo de ofrecer, negociar y vender los Canales WM a los Operadores de Televisión de Pago, no accederán a la Información Cortafuegos de la Newco Básica. Para efectos de implementar y hacer efectivo este Compromiso, el Grupo WM y las Entidades HBO se comprometen a que los ejecutivos mencionados en esta Sección 2.3.4. firmarán, dentro de 60 días hábiles desde la fecha del cierre de la Adquisición (o dentro de 15 días hábiles desde su designación en caso que ocurra después de los 60 días hábiles desde el cierre de la Adquisición): (i) un protocolo sobre abstención de acceder a la Información Cortafuegos de la Newco Básica (de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1); y (ii) una declaración jurada en que declaren conocer, y que cumplirán con, los Compromisos aprobados por la FNE en relación al firewall entre la Newco Básica y el Grupo WM (de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 2).

2.4. Para efectos de cualquier eventual participación (propiedad) o derecho político (gobernanza) en la Newco Básica que el Grupo WM y las Entidades HBO (o cualquier otra entidad del Grupo WM) puedan tener en el futuro deben distinguirse dos períodos: (i) el período intermedio entre el cierre de la Adquisición y de la Dilución (“**Período Pre-Dilución**”); y (ii) el período posterior al cierre de la Dilución (y, por consiguiente, de la Operación) (“**Período Post Dilución**”).

2.4.1. En el Período Pre-Dilución, la Newco Básica no constituirá, ni operará a través de, un directorio, ni tampoco tendrá una gerencia independiente de las Entidades OCI. En efecto, las operaciones del día a día de la Newco Básica serán gestionadas exclusivamente por las Entidades OCI (o por una Afiliada) por y a través de sus empleados, directores y/o ejecutivos, incluyendo la designación del gerente general de la Newco Básica, y, en vez de designar directores en un directorio, cada uno de los “miembros” designarán personas naturales para que actúen en su nombre en relación a la Newco Básica. El resto de la gobernanza de la Newco Básica permanece inalterada en comparación a la existente para HBO LAG previo a la Adquisición, es decir, seguirá siendo gestionada como un *joint venture* 50/50. En el caso del Grupo WM y las Entidades HBO, esas personas naturales serán hasta dos “**Personas Designadas por WM**”, que cumplirán las condiciones y requisitos de esta Sección 2.5.

2.4.2. En el Período Post-Dilución, se constituirá el directorio de la Newco Básica, que estará facultado para actuar a su entera discreción respecto a la toma de decisiones y las

operaciones comerciales de la Newco Básica, excepto por ciertas limitadas y expresamente enumeradas materias reservadas para aprobación unánime de los “miembros” como una protección fundamental y mínima de los inversionistas minoritarios en conformidad a las siguientes secciones del Acuerdo LLC de la Newco Básica: 2.02, 2.04, 3.02, 7.05 (b)(iii), 9.01(c), 11.01(a), 11.02(b) y 14.07 (“**Materias Reservadas**”). Para efectos de ejercer sus derechos respecto a las Materias Reservadas, las Entidades HBO (o cualquier otra entidad del Grupo WM que en el futuro pueda tener participación directa (propiedad) y/o derechos políticos (de gobernanza) en la Newco Básica) actuarán a través de las Personas Designadas por WM, que cumplirán las condiciones y requisitos de esta Sección 2.5.

2.4.3. El Grupo WM y las Entidades HBO (o cualquier otra entidad del Grupo WM que en el futuro pueda tener participación directa (propiedad) y/o derechos políticos (de gobernanza) en la Newco Básica) se comprometen a no designar directores en ningún directorio de la Newco Básica. Para efectos de implementar y hacer efectivo este Compromiso, el Grupo WM y las Entidades HBO se comprometen, al efectuar la Dilución, a renunciar a cualquier derecho que las Entidades HBO puedan tener para designar directores en el directorio de la Newco Básica que estén contenidos en la ley y/o en los documentos corporativos y de gobernanza de la Newco Básica, y además se comprometen, al efectuar la Dilución, a modificar dichos documentos para eliminar cualquier derecho a designar tales directores.

2.5. El Grupo WM y las Entidades HBO se comprometen a observar y cumplir, en los Períodos Pre-Dilución y Post-Dilución (o, en caso de que sea indicado en esta Sección 2.5., en solo uno de dichos Períodos) las siguientes condiciones y requisitos respecto a las Personas Designadas por WM:

2.5.1. Nombrar a empleados, ejecutivos o directores del Grupo WM que (i) estén a ubicados a nivel de WarnerMedia, y no al nivel de ninguna compañía operativa en Latinoamérica; (ii) estén basados en Estados Unidos; (iii) no tengan funciones, cargos ni responsabilidades que les permitan tomar decisiones comerciales del día a día respecto del negocio de distribución y/o licenciamiento de Canales de Programación del Grupo WM en Latinoamérica y/o en Chile; y (iv) no tengan funciones, cargos ni

responsabilidades en Newco Básica que les permitan tomar decisiones comerciales del día a día en Newco Básica que impacte su desenvolvimiento competitivo. Los requisitos señalados en esta Sección 2.5.1. no constituirán una restricción para que las Personas Designadas por WM ejerzan sus derechos y cumplan sus obligaciones conforme se estipula en estos Compromisos.

- 2.5.2. No nombrar a (i) ningún empleado, ejecutivo o director de un Proveedor de Canales WM; u (ii) otra persona que, aunque no sea empleado, ejecutivo o director de un Proveedor de Canales WM, (a) gestione o supervise directamente, o tenga autoridad o control sobre, las decisiones que adopte un Proveedor de Canales WM, o (b) tenga dentro de sus funciones y responsabilidades trabajar sustantivamente con empleados de nivel senior, ejecutivos o directores de un Proveedor de Canales de WM involucrados en el negocio de distribución y/o licenciamiento de Canales de Programación del Grupo WM en Latinoamérica y/o en Chile.
- 2.5.3. No nombrar a ningún empleado, ejecutivo o director de DIRECTV Chile o DIRECTV LA, ni a ningún empleado, ejecutivo o director del Grupo WM que reciba información confidencial del giro de DIRECTV Chile y/o de DIRECTV LA.
- 2.5.4. Que las Personas Designadas por WM nombradas en conformidad a esta Sección 2.5. no se involucrarán, directa ni indirectamente, en las negociaciones de los acuerdos de licenciamiento de Canales de Terceros (que no sean el Warner Channel) o de los acuerdos de licenciamiento de otros Canales de Programación (que no sean Canales de Terceros) entre la Newco Básica y los Operadores de Televisión de Pago que ocurran después de la fecha de cierre de la Adquisición.
- 2.5.5. Que las Personas Designadas por WM nombradas en conformidad a esta Sección 2.5. no compartirán la Información Cortafuegos de la Newco Básica con (i) el Grupo WM; (ii) las Entidades HBO (o con cualquier otra entidad del Grupo WM que en el futuro pueda tener participación directa (propiedad) y/o derechos políticos (de gobernanza) en la Newco Básica); (iii) los Proveedores de Canales de WM; ni (iv) con los respectivos empleados, ejecutivos y directores de esas entidades.
- 2.5.6. Durante el Período Post-Dilución, que las Personas Designadas por WM nombradas en conformidad a esta Sección 2.5. no accederán a la Información Cortafuegos de Newco Básica. Esto no impedirá que las Personas Designadas por WM cumplan sus

deberes respecto a las Materias Reservadas, sujetos a las condiciones y requisitos de la Sección 2.5.

2.5.7. Para efectos de implementar y hacer efectivas estas Secciones 2.5.4. a 2.5.6., el Grupo WM y las Entidades HBO se comprometen a hacer que todas las Personas Designadas por WM que sirvan respecto a la Newco Básica firmen, dentro de 60 días hábiles desde la fecha de su designación (y dentro de 60 días hábiles desde el cierre de la Adquisición para las Personas Designadas por WM que sean nombradas primero): (i) un protocolo sobre: (a) abstención de involucrarse, directa o indirectamente, en las negociaciones de los acuerdos de licenciamiento de Canales de Terceros (que no sean el Warner Channel) o de los acuerdos de licenciamiento de otros Canales de Programación (que no sean Canales de Terceros) entre la Newco Básica y los Operadores de Televisión de Pago que ocurran después de la fecha de cierre de la Adquisición, (b) manejo y resguardo de la Información Cortafuegos de la Newco Básica y (c) abstención de acceder a la Información Cortafuegos de la Newco Básica (únicamente para el Período Post-Dilución) (de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 3); y (ii) un acuerdo de confidencialidad que les prohíba compartir, durante los Períodos Pre-Dilución y Post-Dilución, la Información Cortafuegos de la Newco Básica que hayan obtenido con ocasión de su posición durante el Período Pre-Dilución con (a) el Grupo WM; (b) las Entidades HBO (o con cualquier otra entidad del Grupo WM que en el futuro pueda tener participación directa (propiedad) y/o derechos políticos (de gobernanza) en la Newco Básica); (c) los Proveedores de Canales de WM; y (d) con cualquiera de los respectivos empleados, ejecutivos y directores de esas entidades, y que incluya una declaración jurada en que declaren conocer, y que cumplirán con, los Compromisos aprobados por la FNE en relación al firewall entre la Newco Básica y el Grupo WM (de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 4).

2.6. Para asegurar el cumplimiento de lo indicado en estas Secciones IV.2.1 a IV.2.5., el Grupo WM y las Entidades HBO (o cualquier otra entidad del Grupo WM que en el futuro pueda tener participación directa (propiedad) y/o derechos políticos (de gobernanza) en la Newco Básica):

- 2.6.1. Establecerán políticas internas adecuadas, así como firewalls apropiados, dentro de los cuales estarán, al menos, (i) los protocolos, declaraciones y acuerdos de confidencialidad descritos en estas Secciones 2.3.4. y 2.5.4.; y (ii) una capacitación en estos Compromisos a los ejecutivos de los Proveedores de Canales de WM y a las Personas Designadas por WM que deben firmar tales protocolos, declaraciones y acuerdos de confidencialidad; y
- 2.6.2. Harán que un representante debidamente autorizado del Grupo WM suscriba una declaración jurada que certifique (i) el establecimiento de las mencionadas políticas internas y firewalls; (ii) la suscripción de los protocolos, declaraciones y acuerdos de confidencialidad de estas Secciones 2.3.4. y 2.5.4. durante el año anterior (si correspondiese); (iii) que el Grupo WM y las Entidades HBO (o cualquier otra entidad del Grupo WM que en el futuro pueda tener participación directa (propiedad) y/o derechos políticos (de gobernanza) en la Newco Básica) no han designado directores en ningún directorio de la Newco Básica después del cierre de la Dilución; y (iv) la inclusión de la cláusula de confidencialidad indicada en la Sección III.3 durante el año anterior (si correspondiese); y enviarán dicha declaración jurada a la FNE una vez al año durante el mes de enero, junto a los documentos referidos en (ii), y un documento en que conste lo referido en (iii), junto a antecedentes que sustenten el cumplimiento del Compromiso de esta Sección 2.4.3.
- 2.7. Si en razón de disposiciones reglamentarias o legales se requiriese compartir información respecto de la Newco Básica y/o el Negocio de Distribución y Representación de Canales Básicos con el Grupo WM, con el objeto de cumplir con requerimientos o funciones legales y/o financieras (incluyendo de tesorería, tributarias y de auditoría) dentro del Grupo WM, que digan relación con sus deberes habituales, los presentes Compromisos no serán considerados un impedimento para ello.

3. Cumplimiento de los Compromisos AT&T-WM

Para evitar cualquier duda el cumplimiento de los Compromisos de esta Sección IV constituirá el cumplimiento de los compromisos de la Sección 3 “Actividades de HBO LAG” de los Compromisos AT&T-WM, para todos los efectos de estos Compromisos y los Compromisos AT&T-TW.

V. COMPROMISOS DEL GRUPO WM RESPECTO A TANTO EL NEGOCIO DE CANALES DE MARCA HBO COMO EL NEGOCIO DE DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE CANALES BÁSICOS

1. Prohibición de ventas atadas con el Producto CDF.

Después del cierre de la Adquisición, los Canales de Marca HBO se convertirán en Canales Turner (Canales WM en este contexto). Todas y cada una de las entidades del Grupo WM que licencien los Canales de Marca HBO a Operadores de Televisión de Pago serán Proveedores de Canales de TILA (Proveedores de Canales de WM en este contexto), todo de acuerdo a los literales b) y l), respectivamente, de los Compromisos Turner-CDF, y, por esa razón, de acuerdo al compromiso de la Sección IV.1.1 de los Compromisos Turner-CDF, las Entidades HBO y el Grupo WM se comprometen a que el licenciamiento del Producto CDF y los Canales de Marca HBO a Operadores de Televisión de Pago por parte de cualquiera de esos Proveedores de Canales de WM estará sujeto a los siguientes Compromisos:

- 1.1. Los Proveedores de Canales de WM siempre ofrecerán a los Operadores de Televisión de Pago en Chile el Producto CDF de manera independiente y forma no paquetizada ni atada con los otros Canales WM, incluyendo en estos últimos a los Canales de Marca HBO. Para este propósito, en las ofertas de los Proveedores de Canales de WM a los Operadores de Televisión de Pago en Chile, el Producto CDF tendrá su propio precio y condiciones, que serán distinguibles del precio y condiciones de los Canales WM (incluyendo a los Canales de Marca HBO). En atención a lo anterior, por ejemplo, los Proveedores de Canales de WM podrán otorgar descuentos para el Producto CDF, por un lado, y para los Canales WM (incluyendo a los Canales de Marca HBO), por otro, siempre que el descuento aplicable sea identificable en cada oferta, y no condicional a la compra conjunta de ambos grupos de Canales de Programación Asimismo, los Proveedores de Canales de WM no condicionarán la venta a los Operadores de Televisión de Pago en Chile de cualquier otro Canal WM (incluyendo a los Canales de Marca HBO) a la compra del Producto CDF.
- 1.2. Los Proveedores de Canales de WM no ofrecerán a los Operadores de Televisión de Pago en Chile el Producto CDF empaquetado ni atado con ninguno de los Canales de Terceros distribuidos por la Newco Básica.

VI. DURACIÓN DE LOS COMPROMISOS

1. Excepto que se indique lo contrario en estos Compromisos, los Compromisos establecidos en el presente documento serán válidos a partir del cierre de la Adquisición, y permanecerán vigentes por un período de 5 años contados a partir de la Adquisición. Las Entidades HBO se obligan a informar a la FNE la fecha en que efectivamente se cierre la Adquisición.
2. Sin perjuicio de la Sección VI.1., los Compromisos de las Secciones III.2., III.3., IV.2.1. y IV.2.6.3. dejarán de estar vigentes si el Grupo WM deja de tener control sobre DIRECTV Chile u otro Operador de Televisión de Pago con actividades en Chile, independientemente de la subsistencia o no de los derechos mencionados en la Sección VI.3.
3. Sin perjuicio de la Sección VI.1., los Compromisos de las Secciones III.2. y V.1. serán válidos a partir del cierre de la Adquisición y permanecerán vigentes hasta el 20 de diciembre de 2033 en la medida en que el Grupo WM tenga una licencia sobre los derechos de transmisión de las Copas de Fútbol Chileno y de los Torneos de Fútbol Profesional Chileno (según se definen en los Compromisos Turner-CDF), de acuerdo a la sección V.3 de los Compromisos Turner-CDF.
4. Sin perjuicio de la Sección VI.1, los Compromisos de la Sección IV.2 dejarán de estar vigentes si las Entidades HBO dejan de ser propietarias, directa o indirectamente, de intereses en la Newco Básica y ninguna otra entidad del Grupo WM mantenga participación directa (propiedad) o derechos políticos (gobernanza) en la Newco Básica.

VII. MODIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS

Las Entidades HBO podrán solicitar fundadamente a la FNE modificar o sustituir los términos de los Compromisos, cuando exista una justa causa para su solicitud, en razón que los Compromisos se han tornado imposibles de cumplir por causas ajenas a la voluntad del Grupo WM, o bien porque existe un cambio significativo y permanente en la estructura del mercado que torna a las medidas inoficiosas o inconducentes.

En ningún caso la solicitud tendrá el efecto de suspender el cumplimiento de los Compromisos asumidos, ni sus términos, antes de que la FNE autorice su modificación.

VIII. PUBLICIDAD DE LOS COMPROMISOS

Para dar adecuada publicidad a los Compromisos, las Entidades HBO informarán el contenido de los Compromisos a través de:

- a. **Comunicación escrita:** A los ejecutivos del Grupo WM que intervienen en el mercado chileno de Canales de Programación, adjuntando copia de los Compromisos y ordenando su cumplimiento, dentro de 60 días hábiles desde la fecha del cierre de la Adquisición.
- b. **Comunicación escrita:** A todos los Operadores de Televisión de Pago que a la fecha del cierre de la Adquisición tengan presencia en Chile, adjuntando una copia de los Compromisos, dentro de 60 días hábiles desde la fecha del cierre de la Adquisición. Si antes del vencimiento de los 60 días señalados en esta letra b), algún Proveedor de Canales de WM suscribe o renueva un acuerdo de licencia de los Canales de Marca HBO, la comunicación escrita deberá realizarse antes de la celebración del contrato respectivo.
- c. **Publicación:** En el sitio web de HBO “<https://www.hbolatam.com/>”, dentro de 60 días hábiles desde la fecha del cierre de la Adquisición. En caso de que los Compromisos sean movidos a otro sitio web del Grupo WM, las Entidades HBO informarán a la FNE, dentro de 30 días hábiles desde tal movimiento, el nuevo sitio web en que estén publicados los Compromisos.

El cumplimiento de las obligaciones indicadas en las letras a) a c) de la Sección VIII de este documento será informado a la FNE, dentro de los 15 días hábiles siguientes desde la fecha del vencimiento del plazo de las comunicaciones y publicación correspondientes.

IX. NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES A LAS ENTIDADES HBO

Todas las notificaciones y otras comunicaciones a TILA deben ser enviadas a las siguientes direcciones:

- A: **HBO Latin America Holdings, L.L.C. y HBO Latin America Acquisitions, LLC**
c/o Home Box Office, Inc.
c/o Warner Media, LLC
30 Hudson Yards
New York, New York 10001
Atención: Executive Vice President, Strategy and Corporate Development

Email: [REDACTED]

Con copia a:

Warner Media, LLC

30 Hudson Yards

New York, New York 10001

Atención: General Counsel

Email: [REDACTED] y

Cariola, Diez & Pérez-Cotapos

Avenida Andrés Bello, 2711, Floor 19.

Las Condes, Santiago, Chile.

Abogados de contacto: Francisco Javier Illanes y Juan Cristóbal Gumucio.

Teléfono: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Juan Cristóbal Gumucio Sch.
En representación de HBO Latin America Holdings, L.L.C.

Juan Cristóbal Gumucio Sch.
En representación de HBO Latin America Acquisitions, LLC

ANEXO 1/ANNEX 1

Protocolo sobre abstención de acceder a la Información Cortafuegos de la Newco Básica para ejecutivos a cargo de ofrecer, negociar y vender los Canales WM a los Operadores de Televisión de Pago.

Protocol on refraining from requesting Basic Newco Firewalled Information for the executives in charge of offering, negotiating and selling WM Channels to Pay-TV Operators.

I. Definiciones

Para efectos del presente documento, y sin perjuicio de acepciones particulares que se indiquen en el texto, los términos que se señalan a continuación, tendrán el siguiente significado:

- (a) **Adquisición:** la adquisición de HBO LAH (según se define a continuación) del remanente del capital y el interés con derecho a voto que aún mantiene su socio OCI (según se define a continuación) (incluido el capital y el interés con derecho a voto de su filial OPC -según se define a continuación-) en el *joint venture* HBO Ole Partners y sus entidades relacionadas.
- (b) **Canales de Programación:** Aquellos canales de televisión de pago que resulten de actividades de programación que consistan en la organización de contenidos audiovisuales en secuencia lineal, en

I. Definitions

For the purposes of this document, and without prejudice to particular meanings indicated in the text, the terms below shall have the following meanings:

- (a) **Acquisition:** the acquisition by HBO LAH (as defined below) of the remaining capital and voting interest still held by its OCI partner (as defined below) (including the capital and voting interest of its affiliate OPC - as defined below) in the joint venture HBO Ole Partners and its related entities.
- (b) **Programming Channels:** Those pay-TV channels resulting from programming activities consisting of the organization of audiovisual content in linear sequence, in pre-established hours of the sort distributed by Pay-TV

horas preestablecidas, del tipo que es distribuido por los Operadores de Televisión de Pago (según se define a continuación), con independencia de la plataforma de distribución utilizada para ello, como por ejemplo, cable, satélite o internet. Asimismo, se incluirán en esta definición todos los servicios accesorios de los mencionados canales de televisión de pago, a los que puede acceder el consumidor como parte de una suscripción de televisión de pago.

- (c) **Canales de Terceros:** Todos y cada uno de los Canales de Programación que, inmediatamente antes de efectuar la Operación (según se define a continuación), HBO LAG (según se define a continuación) distribuye, a través del Negocio de Distribución y Representación de Canales Básicos (según se define a continuación), a Operadores de Televisión de Pago (según se define a continuación) y que son distribuidos por estos últimos a los consumidores en Chile. Estos Canales de Programación actualmente son: A&E, History Channel y H2, y Lifetime; AXN, y Sony Entertainment Television; Warner Channel (Afiliada de las Entidades HBO); IVC; y E! Entertainment Television, y Universal

Operators (as defined below), regardless of the platform of delivery used, for example, cable, satellite or the internet. Also, it will be included in this definition all ancillary services to such pay TV channels that consumers can have access to as part of a pay-TV subscription.

- (c) **Third Party Channels:** All and any Programming Channels that HBO LAG (as defined below) distributes immediately prior to giving effect to the Transaction (as defined below), through the Basic Channel Distribution Representation Business (as defined below), to Pay-TV Operators (as defined below) that are distributed by the latter to the consumers in Chile. These Programming Channels presently are: A&E; History Channel and H2, and Lifetime; AXN, and Sony Entertainment Television; Warner Channel (an affiliate of HBO Entities); IVC; and E! Entertainment Television, and Universal TV, Studio Universal, Syfy and Telemundo Internacional.

TV, Studio Universal, Syfy y Telemundo Internacional. Para evitar cualquier duda, los Canales WM no son ni serán considerados Canales de Terceros.

(d) **Canales WM:** Todos y cada uno de los Canales de Programación que los Proveedores de Canales de WM (según se define a continuación) licencian directamente a Operadores de Televisión de Pago (según se define a continuación) y que son distribuidos por estos últimos a los consumidores en Chile, y cualquier otro que pueda reemplazarlos (mediante cambio de marca o cualquier otro mecanismo de sustitución) o ser agregado en el futuro. Estos Canales de Programación actualmente son: Boomerang, Cartoon Network, CNN Chile, CNN en Español, CNN International, Glitz, HTV, I.Sat, MuchMusic, Space, TBS Very Funny, TCM Turner Classic Movies, TNT, TNT Series, Tooncast, TruTV; HBO, HBO2, HBO Family, HBO Signature, HBO Plus, CINEMAX, HBO Mundi, HBO POP y HBO Xtreme; y CDF (compuesto por CDF Básico, CDF Premium y CDF HD).

(e) **Compromisos:** Conjunto de compromisos ofrecidos por las

For the avoidance of doubt, the WM Channels are not and will not be considered Third Party Channels.

(d) **WM Channels:** All and any Programming Channels that WM Channel Providers (as defined below) license directly to Pay-TV Operators (as defined below) that are distributed by the latter to consumers in Chile, and any other that might replace them (by rebranding or any other replacement mechanism) or be added to them in the future. Currently, these Programming Channels presently are: Boomerang, Cartoon Network, CNN Chile, CNN en Español, CNN International, Glitz, HTV, I.Sat, MuchMusic, Space, TBS Very Funny, TCM Turner Classic Movies, TNT, TNT Series, Tooncast, TruTV; HBO, HBO2, HBO Family, HBO Signature, HBO Plus, CINEMAX, HBO Mundi, HBO POP y HBO Xtreme; and CDF (composed by CDF Básico, CDF Premium and CDF HD).

(e) **Commitments:** Set of commitments offered by the HBO Entities (as

Entidades HBO (según se define a continuación) y plasmados en el documento titulado “Ofrece Medidas de Conformidad con el artículo 53 Inciso Tercero del Decreto Ley N° 211”, acompañado en la investigación Rol F-222-2019, que tienen por objeto resolver los riesgos para la competencia y sus posibles efectos en el mercado, detectados a propósito de la Operación (según se define a continuación), y de operaciones de concentración anteriores que involucraron al Grupo WM (según se define a continuación).

- (f) **DL 211:** El Decreto Ley N° 211, que fija normas para la Defensa de la Libre Competencia.
- (g) **Dilución:** adquisición por parte de OCI (según se define a continuación) y OPC (según se define a continuación) del control exclusivo sobre Newco Básica (según se define a continuación), una entidad que actúa como agente representante de ventas y distribución de ciertos canales financiados por publicidad “básicos” de terceros.
- (h) **Entidades HBO:** HBO LAH (según se define a continuación) y HBO Acquisitions (según se define a continuación).

defined below) and set forth in the document entitled "Offers Measures in Accordance with Article 53, Paragraph Three of Decree Law No. 211", accompanied in the Investigation No. F-222-2019, which are intended to resolve the risks to competition and their possible effects on the market, detected in connection with the Transaction (as defined below), and of past concentration transactions which involved the WM Group (as defined below).

- (f) **DL 211:** Decree Law N° 211, which establishes norms for the defense of competition law.
- (g) **Dilution:** acquisition by OCI (as defined below) and OPC (as defined below) of sole control over Basic Newco (as defined below), an entity acting as an agent representing the sales and distribution of Third-Party Channels.
- (h) **HBO Entities:** HBO LAH (as defined below) and HBO Acquisitions (as defined below)

(i) **Entidades OCI:** OCI (según se define a continuación) y OPC (según se define a continuación).

(j) **FNE:** La Fiscalía Nacional Económica.

(k) **Grupo WM:** Corresponde a: (i) todas aquellas entidades capaces de ejercer influencia decisiva sobre las Entidades HBO (en los términos del numeral 2 del artículo 47 del Decreto Ley N° 211 y conforme los términos señalados por la FNE en la Guía de Competencia, entendiéndose tal alcance en adelante para toda mención relativa a dicho concepto), sea mediante participación directa o indirecta en su propiedad, o bien por ser titular de cualquier prerrogativa que le otorgue directa o indirectamente dicha facultad; (ii) todas aquellas entidades sobre las cuales las Entidades HBO, o cualquiera de las entidades mencionadas en el numeral (i) anterior, sean capaces de ejercer influencia decisiva, en razón de su participación directa o indirecta en su propiedad, o bien por ser titular de cualquier prerrogativa que le otorgue directa o indirectamente dicha facultad.

Para evitar cualquier duda, la Newco Básica (según se define a

(i) **OCI Entities:** OCI (as defined below) and OPC (as defined below).

(j) **FNE:** The National Economic Prosecutor's Office.

(k) **WM Group:** Corresponds to: (i) all those entities capable of exerting decisive influence over HBO Entities (in the terms of number 2 of article 47 of Decree-Law No. 211 and in accordance with the terms indicated by the FNE in its Competition Guide, such scope being understood hereinafter for all references made to such concept), either by direct or indirect participation in its property, or by being the holder of any prerogative that directly or indirectly grants it such power; (ii) all the entities over which HBO Entities or any of the entities mentioned in number (i) above are capable of exerting decisive influence, by reason of direct or indirect participation in its property, or by being the holder of any prerogative that directly or indirectly grants it such power.

For the avoidance of any doubt, Basic Newco (as defined below), Third-

continuación), los Canales de Terceros (que no sean el Warner Channel) y el Negocio de Distribución y Representación de Canales Básicos (según se define a continuación) no son ni serán considerados, ni antes ni después de la Operación (según se define a continuación), parte del Grupo WM.

Para mayor claridad, el Warner Channel sí es parte del Grupo WM, aunque mientras sea distribuido por la Newco Básica (según se define a continuación) no será considerado un Canal de Marca HBO ni un Canal WM.

- (l) **HBO Acquisitions:** HBO Latin America Acquisitions LLC.
- (m) **HBO LAG:** Corresponderá, individual y colectivamente, a las entidades o agentes económicos que, inmediatamente antes de efectuar la Adquisición, se encuentren bajo el control conjunto último, directo o indirecto, de Home Box Office Inc. (o cualquiera de sus afiliados) y las Entidades OCI (o cualquiera de sus afiliados) y (i) que negocian bajo el nombre de HBO Latin America Group, o (ii) que negocian como parte del *joint venture* usualmente conocido como HBO Latin America Group; y que después de la Adquisición se

Party Channels (other than the Warner Channel) and the Basic Channel Distribution Representation Business (as defined below) are not and will not be considered, neither before nor after the Transaction (as defined below), as part of WM Group.

For clarity, the Warner Channel is part of the WM Group, although as long as it is distributed by the Basic Newco (as defined below), it will not be considered an HBO-branded Channel or a WM Channel.

- (l) **HBO Acquisitions:** HBO Latin America Acquisitions LLC.
- (m) **HBO LAG:** Will correspond, individually and collectively, to the legal entities or economic agents that, immediately prior to giving effect to the Acquisition, are under the ultimate joint control, directly or indirectly, of the HBO Entities (or any of its affiliates) and the OCI Entities (or any of its affiliates) and (i) doing business under the name HBO Latin America or HBO Latin America Group or (ii) doing business as part of the joint venture commonly known as the HBO Latin America Group; and that after

encontrará bajo el control directo de las Entidades HBO.

(n) **HBO LAH:** HBO Latin America Holdings, L.L.C.

(o) **Investigación FNE o Expediente FNE:** La Investigación Rol FNE F-222-2019.

(p) **Negocio de Distribución y Representación de Canales Básicos:** Provee servicios de representación de ventas y distribución, del tipo de agencia, para ciertos Canales de Programación “básico” (financiados por publicidad) en representación de los dueños de dichos servicios de programación.

Después de efectuar completamente la Operación (según se define a continuación), el Negocio de Distribución y Representación de Canales Básicos será operado por la Newco Básica (según se define a continuación), que será controlada individualmente por las Entidades OCI.

(q) **Newco Básica:** Ole Distribution, LLC, la entidad que, después de efectuar completamente la Operación (según se define a la continuación) estará bajo el control individual de las Entidades OCI, y que será propietaria directa y estará a cargo del Negocio de

the Acquisition will be under the direct control of HBO Entities.

(n) **HBO LAH:** HBO Latin America Holdings, L.L.C.

(o) **FNE Investigation or FNE Docket:** The Investigation No. FNE F-222-2019.

(p) **Basic Channel Distribution Representation Business:** Provides sales representative and distribution services, on an agency basis, for certain “basic” (ad-supported) Programming Channels on behalf of the owners of such programming services.

After the giving full effect to the Transaction (as defined below), this Basic Channel Distribution Representation Business will be operated by the Basic Newco (as defined below), which will be solely controlled by the OCI Entities.

(q) **Basic Newco:** Ole Distribution, LLC, the entity that, after giving full effect to the Transaction (as defined below), will be under sole control of OCI Entities, and directly own and be in

Distribución y Representación de Canales Básicos, junto con cualquier filial que pueda tener, o cualquier otra sociedad que pueda reemplazarlas en el futuro.

(r) **OCI:** Ole Communications, Inc.

(s) **OPC:** Ole Premium Channels, LLC.

(t) **Operación:** La operación de concentración que es materia de análisis por parte de la FNE en el expediente Rol FNE F-222-2019, consistente en la Adquisición y la Dilución.

(u) **Operadores de Televisión de Pago:** Cualquier entidad o agente económico que cuente con el permiso respectivo expedido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para proveer uno o más servicios de televisión de pago a suscriptores en Chile, en relación a sus actividades en Chile.

(v) **Partes de la Transacción:** Entidades HBO, Entidades OCI y Newco Básica.

(w) **Proveedores de Canales de WM:** Cualquier entidad o agente económico del Grupo WM que esté directamente involucrado en la negociación y concesión de licencias de Canales de Programación a Operadores de

charge of the Basic Channel Distribution Representation Business, together with any subsidiaries it might have, or any entities that might replace them in the future.

(r) **OCI:** Ole Communications, Inc.

(s) **OPC:** Ole Premium Channels, LLC.

(t) **Transaction:** The concentration transaction that is the subject of analysis by the FNE in the docket No. FNE F-222-2019, consisting of the Acquisition and Dilution.

(u) **Pay-TV Operators:** Any entity or economic agent that has a permit issued by the *Subsecretaria de Telecomunicaciones* (Chilean Telecomm Authority) to provide one or more of paid television services to subscribers in Chile, in relation to their activities in Chile.

(v) **Parties to the Transaction:** HBO Entities, OCI Entities and Basic Newco.

(w) **WM Channel Providers:** Any entity or economic agent of the WM Group directly engaged in the negotiation and granting of licenses of Programming Channels to Pay-TV Operators with effects in Chile.

Televisión de Pago con efectos en Chile.

II. Antecedentes

- a) Conforme a la Investigación Rol FNE F-222-2019, las Partes notificaron a la FNE la Operación.
- b) En dicha investigación, las Entidades HBO propusieron a la FNE diversas medidas procompetitivas, con el objeto de mitigar ciertos riesgos identificados por la FNE.
- c) Dentro de tales las Compromisos, el Grupo WM implementará un firewall con el propósito de evitar que fluya la Información Cortafuegos de la Newco Básica (según se define a continuación) desde la Newco Básica, por un lado, hacia el Grupo WM -y sus directores empleados y ejecutivos-, por otro lado, mitigando así el riesgo de traspaso de Información Cortafuegos de la Newco desde la Newco Básica al Grupo WM -y a sus directores, empleados y ejecutivos-.
- d) Para tales efectos, Información Cortafuegos de la Newco Básica quiere decir: (i) copias de los acuerdos de licenciamiento de Canales de Terceros, que no sean el Warner Channel, con Operadores de Televisión de Pago, y la información

II. Background

- a) According to the Investigation No. FNE F-222-2019, the Parties notified the Transaction to the FNE.
- b) In that investigation, the HBO Entities proposed to the FNE various pro-competitive measures, with the aim of mitigating certain risks identified by the FNE.
- c) Within such Commitments, WM Group shall implement a firewall with the purpose of preventing Basic Newco Firewalled Information (as defined below) from flowing from the Basic Newco on the one hand, to the WM Group -and its directors, employees and executives, thus mitigating the risk of Basic Newco Firewalled Information transfer from the Basic Newco to the WM Group - and to its directors, employees and executives-.
- d) For such purposes, Basic Newco Firewalled Information shall mean: (i) copies of the licensing agreements of Third-Party Channels, other than the Warner Channel, with Pay-TV Operators, and confidential information of Third-Party Channels

confidencial de Canales de Terceros que no sean el Warner Channel que provenga de tales acuerdos o de las negociaciones respectivas; (ii) cualquier otro acuerdo de licenciamiento de Canales de Programación, que no sean los Canales de Terceros, de la Newco Básica con Operadores de Televisión de Pago, y la información confidencial contenida en tales Canales de Programación o que provengan de sus respectivas negociaciones; (iii) durante el período posterior al cierre de la Dilución las propuestas de planes de negocios y de presupuestos para el año fiscal siguiente, y los reportes o informes que pudiesen prepararse para analizar o evaluar tales presupuestos, de la Newco Básica, incluyendo las versiones preliminares de estos documentos; y (iv) cualquier otra información comercialmente sensible del Negocio de Distribución y Representación de Canales Básica en lo que respecta a los Canales de Terceros (que no sean el Warner Channel) que esté en posesión de la Newco Básica, que de ser conocida por el Grupo WM, podría influir en las decisiones comerciales de los Proveedores de Canales de WM

other than the Warner Channel contained in such agreements or arising from their respective negotiations; (ii) any licensing agreement of Programming Channels, other than the Third-Party Channels, that Basic Newco enters into with Pay-TV Operators, and any confidential information contained in such Programming Channels' licensing agreements or arising from their respective negotiations; (iii) during the period after the closing of the Dilution, any business plan proposal or budget proposal for the following fiscal year, and any reports that may be prepared to analyze or evaluate such budgets, for the Basic Newco, including the preliminary versions of these documents; and (iv) any other commercially sensitive information of the Basic Channel Distribution Representation Business as pertains to the licensing of Third-Party Channels (other than Warner Channel) that is in possession of the Basic Newco, which, if known by WM Group, could influence the commercial decisions of the WM Channel Providers in respect of the negotiations of WM Channels with Pay-TV Operators.

respecto a las negociaciones de los Canales de WM con los Operadores de Televisión de Pago.

En aras de la claridad, dentro de la Información Cortafuegos de la Newco Básica no están incluidos: (i) los estados financieros, las declaraciones de ganancias, pérdidas, solvencia y de responsabilidades materiales u otras consolidaciones o reportes financieros consolidados en que no sea identificable ningún Canal de Tercero (que no sea el Warner Channel), e información sobre acciones investigativas, procedimientos y reclamos pendientes, actuales, y potenciales, incluyendo acuerdos, transacciones o avenimientos, resoluciones y veredictos (sean de autoridades administrativas, jurados o de tribunales) o adjudicaciones; (ii) la información necesaria para poder prestar los servicios transitorios a la Newco Básica según fue acordado por las Partes de la Operación, que fueron explicados en la sección 4.3.3. párrafo 94 b) de la notificación confidencial presentada por las Partes de la Operación con fecha 27 de noviembre de 2019 en la investigación Rol F222-2019; (iii) la información de la Newco Básica que se 2 con el objeto de

For the sake of clarity, the following are not considered Basic Newco Firewalled Information: (i) financial statements, statements of profits, losses, solvency and material liabilities or other consolidated or consolidating financial reporting not identifiable to any Third Party Channel (other than Warner Channel); information about actual, pending or threatened investigative actions, proceedings and claims including related settlements, findings or adjudications; (ii) the information necessary for providing the transition services to the Basic Newco as agreed by the Parties to the Transaction, which were explained in section 4.3.3. paragraph 94 b) of the confidential filing submitted by the Parties to the Transaction on November 27, 2019 in the investigation Case No. F222-2019; (iii) information of the Basic Newco that might be required with the objective of complying with legal and financial functions (including treasury, tax and audit) within the WM Group, that are related to their customary duties; (iv) information to which

cumplir con requerimientos o funciones legales y/o financieras (incluyendo de tesorería, tributarias y de auditoría) dentro del Grupo WM, que digan relación con sus deberes habituales; (iv) información a la que el Warner Channel tiene permitido acceder de acuerdo a los Compromisos; y (v) en general, toda la información que es parte del dominio público (“**Información Excluida**”).

- e) Así las cosas, el presente protocolo sobre la obligación de los ejecutivos a cargo de ofrecer, negociar y vender los Canales WM, de abstenerse de acceder a la Información Cortafuegos de la Newco (en adelante, el “**Protocolo**”) establece una serie de obligaciones en orden a proteger, en la mayor medida posible, la Información Cortafuegos de la Newco Básica a fin de precaver los señalados riesgos.

III. Compromisos

En virtud de lo señalado en la Sección II, mediante la suscripción del presente Protocolo me obligo y acuerdo, en el cumplimiento de mis labores, a no acceder a Información Cortafuegos de la Newco Básica.

Warner Channel is entitled to access according to the Commitments. and (v) in general, all the information that is part of the public domain (“**Excluded Information**”).

- e) In this regard, the present protocol on the obligation of the executives in charge of offering, negotiating and selling the WM Channels, to refrain from accessing the Newco's Commercially Sensitive Information (the "**Protocol**") establishes a series of obligations in order to protect, to the greatest extent possible, the Basic Newco Firewalled Information, in order to prevent the aforementioned risks.

III. Commitments

Pursuant to Section II, by signing this Protocol, I undertake and agree, in the performance of my duties, not to access Basic Newco Firewalled Information.

En todo caso, esta medida no comprende aquella información consistente en Información Excluida.

In any case, this measure does not include information consisting of Excluded Information.

IV. Otros compromisos y declaraciones

- a) Para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el Protocolo, el Grupo WM y las Entidades HBO se obligan a realizar al menos una actividad de capacitación de los Compromisos a los ejecutivos a cargo de ofrecer, negociar y vender los Canales WM, entregándoles además copia de este Protocolo y exigiéndoles la suscripción de una declaración jurada en que declaren conocer, y que cumplirán con, las medidas aprobadas por la FNE a este respecto.
- b) El presente Protocolo entrará en vigencia desde su suscripción y permanecerá en vigor durante toda la vigencia de los Compromisos que le han dado origen, en cuanto el infrascrito mantenga la calidad de afecto a dichas medidas.

V. Interpretación

Este Protocolo se ha realizado a doble columna en idioma inglés y español para efectos de facilitar las referencias, sin embargo, para

IV. Other commitments and declarations

- a) To ensure compliance with all obligations contained in the Protocol, the WM Group and the HBO Entities undertake to provide at least one training on the Commitments to the executives in charge of offering, negotiating and selling WM Channels, also providing them with a copy of this Protocol and requiring them to sign a sworn statement stating that they are aware of and will comply with the measures approved by the FNE in this respect.
- b) This Protocol shall enter into force as soon as it is signed and shall remain in force during the entire duration of the Commitments that have given rise to it, as long as the undersigned maintains the status of being affected by such measures.

V. Interpretation

This Protocol has been made in two columns in English and Spanish for the purpose of facilitating references, however, for all

todos los efectos la versión en idioma español prevalecerá. purposes the Spanish language version shall prevail.

[Firma] [Nombre], [Cargo], [Domicilio], [Signature] [Name], [Title], [Address], [Email]
[Correo Electrónico]

ANEXO 2/ANNEX 2

Declaración para ejecutivos a cargo de ofrecer, negociar y vender los Canales WM a los Operadores de Televisión de Pago. **Sworn statement for the executives in charge of offering, negotiating and selling WM Channels to Pay-TV Operators.**

Yo, [Nombre], [Cargo], [Domicilio], [Correo Electrónico], declaro haber leído y entendido los Compromisos aprobados por la FNE en relación al firewall entre la Newco Básica y el Grupo WM, y declaro mi compromiso a cumplir plenamente con dichos Compromisos.

I, [Name], [Position], [Address], [E-mail], declare that I have read and understood the Commitments approved by the FNE in relation to the firewall between the Basic Newco and WM, and I declare my commitment to fully comply with such Commitments.

Finalmente, declaro haber sido informado por los abogados del Grupo WM y de las Entidades HBO acerca de las regulaciones chilenas vigentes y las sanciones aplicables en caso de infracción a la ley de defensa de la libre competencia (entre las cuales están incluidas eventuales incumplimientos de los Compromisos), que pueden incluir: (i) multas aplicables a la empresa, sus ejecutivos y cualquier persona involucrada en la infracción de que se trate, hasta: (a) el 30% de las ventas relacionadas con el negocio involucrado en la infracción, durante toda la duración de ésta; o (b) el doble del beneficio económico obtenido por la infracción; o (c) en caso de que no se determinara ninguna de las cantidades mencionadas, hasta 60.000 Unidades Tributarias Anuales (US 50 millones aproximadamente); y (ii) en el caso de cartel o

Finally, I declare to have been informed by the lawyers of the WM Group and HBO Entities about the Chilean regulations in force and the applicable sanctions in case of violation of the antitrust law (among which is included an eventual breach of the Commitments), which may include (i) fines applicable to the company, its executives and any person involved in the infringement in question, up to: (a) 30% of the sales related to the business involved in the infringement, during the entire duration of the infringement; or (b) double the economic benefit obtained from the infringement; or (c) in the event none of the mentioned amounts is determined, up to 60.000 *Unidades Tributarias Anuales* (US 50 million approximately); and (ii) in the event of cartel or collusion, in addition: imprisonment,

colusión, además: encarcelamiento, inability to contract with the State and inability
inhabilitación para contratar con el Estado e to hold public office, among other sanctions.
inhabilidad para ejercer cargos públicos, entre
otras sanciones.

Esta declaración se ha realizado a doble This sworn statement has been made in two
columna en idioma inglés y español para columns in English and Spanish for the
efectos de facilitar las referencias, sin embargo, purpose of facilitating references, however, for
para todos los efectos la versión en idioma all purposes the Spanish language version shall
español prevalecerá. prevail.

[Firma] [Nombre], [Cargo], [Domicilio], [Correo Electrónico]

ANEXO 3/ANNEX 3

Protocolo para las Personas Designadas por WM que sirvan respecto a la Newco Básica. Protocol for WM Designees serving with respect of the Basic Newco.

I. Definiciones

Para efectos del presente documento, y sin perjuicio de acepciones particulares que se indiquen en el texto, los términos que se señalan a continuación, tendrán el siguiente significado:

- (a) **Adquisición:** la adquisición de HBO LAH (según se define a continuación) del remanente del capital y el interés con derecho a voto que aún mantiene su socio OCI (según se define a continuación) (incluido el capital y el interés con derecho a voto de su filial OPC -según se define a continuación-) en el *joint venture* HBO Ole Partners y sus entidades relacionadas.
- (b) **Canales de Programación:** Aquellos canales de televisión de pago que resulten de actividades de programación que consistan en la organización de contenidos audiovisuales en secuencia lineal, en horas preestablecidas, del tipo que es distribuido por los Operadores de

I. Definitions

For the purposes of this document, and without prejudice to particular meanings indicated in the text, the terms below shall have the following meanings:

- (a) **Acquisition:** the acquisition by HBO LAH (as defined below) of the remaining capital and voting interest still held by its OCI partner (as defined below) (including the capital and voting interest of its affiliate OPC - as defined below) in the joint venture HBO Ole Partners and its related entities.
- (b) **Programming Channels:** Those pay-TV channels resulting from programming activities consisting of the organization of audiovisual content in linear sequence, in pre-established hours of the sort distributed by Pay-TV Operators, regardless of the platform of delivery

Televisión de Pago (según se define a continuación), con independencia de la plataforma de distribución utilizada para ello, como por ejemplo, cable, satélite o internet. Asimismo, se incluirán en esta definición todos los servicios accesorios de los mencionados canales de televisión de pago, a los que puede acceder el consumidor como parte de una suscripción de televisión de pago.

(c) **Canales de Terceros:** Todos y cada uno de los Canales de Programación que, inmediatamente antes de efectuar la Operación (según se define a continuación), HBO LAG distribuye, a través del Negocio de Distribución y Representación de Canales Básicos (según se define a continuación), a Operadores de Televisión de Pago (según se define a continuación) y que son distribuidos por estos últimos a los consumidores en Chile. Estos Canales de Programación actualmente son: A&E, History Channel y H2, y Lifetime; AXN, y Sony Entertainment Television; Warner Channel (Afiliada de las Entidades HBO); IVC; y E! Entertainment Television, y Universal TV, Studio Universal, Syfy y Telemundo Internacional. Para evitar cualquier duda, los Canales de Marca

used, for example, cable, satellite or the internet. Also, it will be included in this definition all ancillary services to such pay TV channels that consumers can have access to as part of a pay-TV subscription.

(c) **Third Party Channels:** All and any Programming Channels that HBO LAG distributes immediately prior to giving effect to the Transaction (as defined below), through the Basic Channel Distribution Representation Business (as defined below), to Pay-TV Operators (as defined below) that are distributed by the latter to consumers in Chile. These Programming Channels presently are: A&E; History Channel and H2, and Lifetime; AXN, and Sony Entertainment Television; Warner Channel (an affiliate of HBO Entities); IVC; and E! Entertainment Television, and Universal TV, Studio Universal, Syfy and Telemundo Internacional. For the avoidance of doubt, the HBO-branded Channels are not and will not be considered Third Party Channels.

HBO no son ni serán considerados Canales de Terceros.

(d) **Canales WM:** Todos y cada uno de los Canales de Programación que los Proveedores de Canales de WM (según se define a continuación) licencian directamente a Operadores de Televisión de Pago (según se define a continuación) y que son distribuidos por estos últimos a los consumidores en Chile, y cualquier otro que pueda reemplazarlos (mediante cambio de marca o cualquier otro mecanismo de sustitución) o ser agregado en el futuro. Estos Canales de Programación actualmente son: Boomerang, Cartoon Network, CNN Chile, CNN en Español, CNN International, Glitz, HTV, I.Sat, MuchMusic, Space, TBS Very Funny, TCM Turner Classic Movies, TNT, TNT Series, Tooncast, TruTV; y CDF (compuesto por CDF Básico, CDF Premium y CDF HD).

(e) **Compromisos:** Conjunto de compromisos ofrecidos por las Entidades HBO (según se define a continuación) y plasmados en el documento titulado "Ofrece Medidas de Conformidad con el artículo 53 Inciso Tercero del Decreto Ley N° 211", acompañado en la investigación Rol F-222-2019, que tienen por objeto

(d) **WM Channels:** All and any Programming Channels that WM Channel Providers (as defined below) license directly to Pay-TV Operators (as defined below) that are distributed by the latter to consumers in Chile, and any other that might replace them (by rebranding or any other replacement mechanism) or be added to them in the future. Currently, these Programming Channels presently are: Boomerang, Cartoon Network, CNN Chile, CNN en Español, CNN International, Glitz, HTV, I.Sat, MuchMusic, Space, TBS Very Funny, TCM Turner Classic Movies, TNT, TNT Series, Tooncast, TruTV; and CDF (composed by CDF Básico, CDF Premium and CDF HD).

(e) **Commitments:** Set of commitments offered by the HBO Entities (as defined below) and set forth in the document entitled "Offers Measures in Accordance with Article 53, Paragraph Three of Decree Law No. 211", accompanied in the Investigation No. F-222-2019, which

- resolver los riesgos para la competencia y sus posibles efectos en el mercado, detectados a propósito de la Operación (según se define a continuación), y de operaciones de concentración anteriores que involucraron al Grupo WM (según se define a continuación).
- (f) **DL 211:** El Decreto Ley N° 211, que fija normas para la Defensa de la Libre Competencia.
- (g) **Dilución:** adquisición por parte de OCI (según se define a continuación) y OPC (según se define a continuación) del control exclusivo sobre Newco Básica (según se define a continuación), una entidad que actúa como agente representante de ventas y distribución de los Canales de Terceros.
- (h) **Entidades HBO:** HBO LAH (según se define a continuación) y HBO Acquisitions (según se define a continuación).
- (i) **Entidades OCI:** OCI (según se define a continuación) y OPC (según se define a continuación).
- (j) **FNE:** La Fiscalía Nacional Económica.
- (k) **Grupo WM:** Corresponde a: (i) todas aquellas entidades capaces de ejercer influencia decisiva sobre las Entidades
- are intended to resolve the risks to competition and their possible effects on the market, detected in connection with the Transaction (as defined below), and of past concentration transactions which involved the WM Group (as defined below).
- (f) **DL 211:** Decree Law No. 211, which establishes norms for the defense of competition law.
- (g) **Dilution:** acquisition by OCI (as defined below) and OPC (as defined below) of sole control over Basic Newco (as defined below), an entity acting as an agent representing the sales and distribution of the Third-Party Channels.
- (h) **HBO Entities:** HBO LAH (as defined below) and HBO Acquisitions (as defined below).
- (i) **OCI Entities:** OCI (as defined below) and OPC (as defined below).
- (j) **FNE:** The National Economic Prosecutor's Office.

HBO (en los términos del numeral 2 del artículo 47 del Decreto Ley N° 211 y conforme los términos señalados por la FNE en la Guía de Competencia, entendiéndose tal alcance en adelante para toda mención relativa a dicho concepto), sea mediante participación directa o indirecta en su propiedad, o bien por ser titular de cualquier prerrogativa que le otorgue directa o indirectamente dicha facultad; (ii) todas aquellas entidades sobre las cuales las Entidades HBO, o cualquiera de las entidades mencionadas en el numeral (i) anterior, sean capaces de ejercer influencia decisiva, en razón de su participación directa o indirecta en su propiedad, o bien por ser titular de cualquier prerrogativa que le otorgue directa o indirectamente dicha facultad.

Para evitar cualquier duda, la Newco Básica (según se define a continuación), los Canales de Terceros (que no sean el Warner Channel) y el Negocio de Distribución y Representación de Canales Básicos (según se define a continuación) no son ni serán considerados, ni antes ni después de la Operación (según se define a continuación), parte del Grupo WM.

(k) **WM Group:** Corresponds to: (i) all those entities capable of exerting decisive influence over HBO Entities (in the terms of number 2 of article 47 of Decree-Law No. 211 and in accordance with the terms indicated by the FNE in its Competition Guide, such scope being understood hereinafter for all references made to such concept), either by direct or indirect participation in its property, or by being the holder of any prerogative that directly or indirectly grants it such power; (ii) all the entities over which HBO Entities or any of the entities mentioned in number (i) above are capable of exerting decisive influence, by reason of direct or indirect participation in its property, or by being the holder of any prerogative that directly or indirectly grants it such power.

For the avoidance of any doubt, Basic Newco (as defined below), Third-Party Channels (other than the Warner Channel) and the Basic Channel Distribution Representation Business (as defined below) are not and will not be considered, neither before nor after

Para mayor claridad, el Warner Channel sí es parte del Grupo WM, aunque mientras sea distribuido por la Newco Básica (según se define a continuación) no será considerado un Canal de Marca HBO ni un Canal WM.

- (l) **HBO Acquisitions:** HBO Latin America Acquisitions LLC.
- (m) **HBO LAG:** Corresponderá, individual y colectivamente, a las entidades o agentes económicos que, inmediatamente antes de efectuar la Adquisición, se encuentren bajo el control conjunto último, directo o indirecto, de Home Box Office Inc. (o cualquiera de sus afiliados) y las Entidades OCI (o cualquiera de sus afiliados) y (i) que negocian bajo el nombre de HBO Latin America Group, o (ii) que negocian como parte del *joint venture* usualmente conocido como HBO Latin America Group; y que después de la Adquisición se encontrará bajo el control directo de las Entidades HBO.
- (n) **HBO LAH:** HBO Latin America Holdings, L.L.C.
- (o) **Investigación FNE o Expediente FNE:** La Investigación Rol FNE F-222-2019.
- (p) **Negocio de Distribución y Representación de Canales Básicos:**

the Transaction (as defined below), as part of WM Group.

For clarity, the Warner Channel is part of the WM Group, although as long as it is distributed by the Basic Newco (as defined below), it will not be considered an HBO-branded Channel or a WM Channel.

- (l) **HBO Acquisitions:** HBO Latin America Acquisitions LLC.
- (m) **HBO LAG:** Will correspond, individually and collectively, to the legal entities or economic agents that, immediately prior to giving effect to the Acquisition, are under the ultimate joint control, directly or indirectly, of the HBO Entities (or any of its affiliates) and the OCI Entities (or any of its affiliates) and (i) doing business under the name HBO Latin America or HBO Latin America Group or (ii) doing business as part of the joint venture commonly known as the HBO Latin America Group; and that after the Acquisition will be under the direct control of HBO Entities.
- (n) **HBO LAH:** HBO Latin America Holdings, L.L.C.

Provee servicios de representación de ventas y distribución, del tipo de agencia, para ciertos Canales de Programación “básico” (financiados por publicidad) en representación de los dueños de dichos servicios de programación.

Después de efectuar completamente la Operación (según se define a continuación), el Negocio de Distribución y Representación de Canales Básicos será operado por la Newco Básica (según se define a continuación), que será controlada individualmente por las Entidades OCI.

- (q) **Newco Básica:** Ole Distribution, LLC, la entidad que, después de efectuar completamente la Operación (según se define a continuación), estará bajo el control individual de las Entidades OCI, y que será propietaria directa y estará a cargo del Negocio de Distribución y Representación de Canales Básicos, junto con cualquier filial que pueda tener, o cualquier otra sociedad que pueda reemplazarlas en el futuro.
- (r) **OCI:** Ole Communications, Inc.
- (s) **OPC:** Ole Premium Channels, LLC.
- (t) **Operación:** La operación de concentración que es materia de
- (o) **FNE Investigation or FNE Docket:** The Investigation No. FNE F-222-2019.
- (p) **Basic Channel Distribution Representation Business:** Provides sales representative and distribution services, on an agency basis, for certain “basic” (ad-supported) Programming Channels on behalf of the owners of such programming services.

After the giving full effect to the Transaction (as defined below), this Basic Channel Distribution Representation Business will be operated by the Basic Newco (as defined below), which will be solely controlled by the OCI Entities.

- (q) **Basic Newco:** Ole Distribution, LLC, the entity that, upon giving full effect to the Transaction (as defined below), will be under sole control of OCI Entities, and directly own and be in charge of the Basic Channel Distribution Representation Business, together with any subsidiaries it might have, or any entities that might replace them in the future.

análisis por parte de la Fiscalía en el expediente Rol FNE F-222-2019, consistente en la Adquisición y la Dilución.

(u) **Operadores de Televisión de Pago:**

Cualquier entidad o agente económico que cuente con el permiso respectivo expedido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para proveer uno o más servicios de televisión de pago a suscriptores en Chile, en relación a sus actividades en Chile.

(v) **Partes de la Transacción:** Entidades HBO, Entidades OCI y Newco Básica.

(w) **Persona Designada por WM:**

personas naturales nombradas por el Grupo WM o las Entidades HBO para que actúen en su nombre en relación a la Newco Básica.

(x) **Proveedores de Canales de WM:**

Cualquier entidad o agente económico del Grupo WM que esté directamente involucrado en la negociación y concesión de licencias de Canales de Programación a Operadores de Televisión de Pago con efectos en Chile.

(r) **OCI:** Ole Communications, Inc.

(s) **OPC:** Ole Premium Channels, LLC.

(t) **Transaction:** The concentration transaction that is the subject of analysis by the FNE in the docket No. FNE F-222-2019, consisting of the Acquisition and Dilution.

(u) **Pay-TV Operators:** Any entity or economic agent that has a permit issued by the *Subsecretaria de Telecomunicaciones* (Chilean Telecomm Authority) to provide one or more of paid television services to subscribers in Chile, in relation to their activities in Chile.

(v) **Parties to the Transaction:** HBO Entities, OCI Entities and Basic Newco.

(w) **WM Designee:** individual designees named by WM Group or HBO Entities for them to act on their behalf in relation to the Basic Newco.

(x) **WM Channel Providers:** Any entity or economic agent of the WM Group directly engaged in the negotiation and granting of licenses of Programming Channels to Pay-TV Operators with effects in Chile.

II. Antecedentes

- (a) Conforme a la Investigación Rol FNE F-222-2019, las Partes, notificaron a la FNE la Operación.
- (b) En dicha investigación, las Entidades HBO propusieron a la FNE diversas medidas procompetitivas, con el objeto de mitigar ciertos riesgos identificados por la FNE.
- (c) Dentro de tales Compromisos, el Grupo WM implementará un firewall con el propósito de evitar que fluya la Información Cortafuegos de la Newco Básica desde la Newco Básica, por un lado, hacia el Grupo WM -y sus directores, empleados y ejecutivos- (excluyendo a las Personas Designadas por WM), por otro lado, mitigando así el riesgo de traspaso de Información Cortafuegos de la Newco Básica desde la Newco Básica al Grupo WM -y a sus directores, empleados y ejecutivos- (excluyendo a las Personas Designadas por WM).
- (d) Para tales efectos, Información Cortafuegos de la Newco Básica quiere decir: (i) copias de los acuerdos de licenciamiento de Canales de Terceros, que no sean el Warner Channel, con Operadores de Televisión de Pago, y la información confidencial de Canales de Terceros, que no sean el Warner Channel, que

II. Background

- (a) According to the Docket No. FNE F-222-2019, the Parties, notified the Transaction to the FNE.
- (b) In that investigation, the HBO Entities proposed to the FNE various pro-competitive measures, with the aim of mitigating certain risks identified by the FNE.
- (c) Within such Commitments, WM Group shall implement a firewall with the purpose of preventing Basic Newco Firewalled Information from flowing from the Basic Newco on the one hand, to the WM Group -and its directors, employees and executives (excluding the WM Designees), on the other hand, thus mitigating the risk of Basic Newco Firewalled Information transfer from the Basic Newco to the WM Group -and its directors, employees and executives- (excluding WM Designees).
- (d) For such purposes, it is understood that Basic Newco Firewalled Information shall mean: (i) copies of the licensing agreements of Third-Party Channels, other than the Warner Channel, with

provenza de tales acuerdos o de las negociaciones respectivas; (ii) cualquier otro acuerdo de licenciamiento de Canales de Programación, que no sean los Canales de Terceros, de la Newco Básica con Operadores de Televisión de Pago, y la información confidencial contenida en tales Canales de Programación o que provengan de sus respectivas negociaciones; (iii) durante el período posterior al cierre de la Dilución, las propuestas de planes de negocios y de presupuestos para el año fiscal siguiente, y los reportes o informes que pudiesen prepararse para analizar o evaluar tales presupuestos, de la Newco Básica, incluyendo las versiones preliminares de estos documentos; y (iv) cualquier otra información comercialmente sensible del Negocio de Distribución y Representación de Canales Básica en lo que respecta a los Canales de Terceros (que no sean el Warner Channel) que esté en posesión de la Newco Básica, que de ser conocida por el Grupo WM, podría influir en las decisiones comerciales de los Proveedores de Canales de WM respecto a las negociaciones de los

Pay-TV Operators, and confidential information of Third-Party Channels, other than the Warner Channel, contained in such agreements or arising from their respective negotiations; (ii) any licensing agreement of Programming Channels, other than the Third-Party Channels, that Basic Newco enters into with Pay-TV Operators, and any confidential information contained in such Programming Channels' licensing agreements or arising from their respective negotiations; (iii) during the period after the closing of the Dilution, any business plan proposal or budget proposal for the following fiscal year, and any reports that may be prepared to analyze or evaluate such budgets, for the Basic Newco, including the preliminary versions of these documents; and (iv) any other commercially sensitive information of the Basic Channel Distribution Representation Business as pertains to the licensing of Third-Party Channels (other than Warner Channel) that is in possession of the Basic Newco, which, if known by WM Group, could influence the commercial decisions of the WM Channel Providers in respect

Canales de WM con los Operadores de Televisión de Pago.

En aras de la claridad, dentro de la Información Cortafuegos de la Newco Básica no están incluidos: (i) los estados financieros, las declaraciones de ganancias, pérdidas, solvencia y de responsabilidades materiales u otras consolidaciones o reportes financieros consolidados en que no sea identificable ningún Canal de Tercero (que no sea el Warner Channel), e información sobre acciones investigativas, procedimientos y reclamos pendientes, actuales, y potenciales, incluyendo acuerdos, transacciones o avenimientos, resoluciones y veredictos (sean de autoridades administrativas, jurados o de tribunales) o adjudicaciones; (ii) la información necesaria para poder prestar los servicios transitorios a la Newco Básica según fue acordado por las Partes de la Operación, que fueron explicados en la sección 4.3.3. párrafo 94 b) de la notificación confidencial presentada por las Partes de la Operación con fecha 27 de noviembre de 2019 en la investigación Rol F222-2019; (iii) la información de la Newco Básica que se requiera con el objeto de cumplir con requerimientos o

of the negotiations of WM Channels with Pay-TV Operators.

For the sake of clarity, the following are not considered Basic Newco Firewalled Information: (i) financial statements, statements of profits, losses, solvency and material liabilities or other consolidated or consolidating financial reporting not identifiable to any Third Party Channel (other than Warner Channel); information about actual, pending or threatened investigative actions, proceedings and claims including related settlements, findings or adjudications; (ii) the information necessary for providing the transition services to the Basic Newco as agreed by the Parties to the Transaction, which were explained in section 4.3.3. paragraph 94 b) of the confidential filing submitted by the Parties to the Transaction on November 27, 2019 in the investigation Case No. F222-2019; (iii) information of the Basic Newco that might be required with the objective of complying with legal and financial functions (including

funciones legales y/o financieras (incluyendo de tesorería, tributarias y de auditoría) dentro del Grupo WM, que digan relación con sus deberes habituales; (iv) información a la que el Warner Channel tiene permitido acceder de acuerdo a estos Compromisos; y (v) en general, toda la información que es parte del dominio público. (“**Información Excluida**”).

- (e) Así las cosas, el presente protocolo sobre (a) abstención de involucrarse, directa o indirectamente, en las negociaciones de los acuerdos de licenciamiento de Canales de Terceros (que no sean el Warner Channel) o de los acuerdos de licenciamiento de otros Canales de Programación (que no sean Canales de Terceros) entre la Newco Básica y los Operadores de Televisión de Pago que ocurran después de la fecha de cierre de la Adquisición; (b) manejo y resguardo de Información Cortafuego de la Newco Básica; y (c) abstención de acceder a la Información Cortafuegos de la Newco Básica (únicamente para el período posterior al cierre de la Dilución) para las Personas Designadas por WM que sirvan respecto a la Newco Básica (el “**Protocolo**”) establece una serie de

treasury, tax and audit) within the WM Group, that are related to their customary duties; (iv) information to which Warner Channel is entitled to access according to this Commitments. and (v) in general, all the information that is part of the public domain (“**Excluded Information**”).

- (e) In this regard, the present protocol on (a) refraining from intervening, either directly or indirectly, in the negotiations of the Third-Party Channels’ (other than the Warner Channel) licensing agreements or of licensing agreements of Programming Channels (other than the Third-Party Channels) between Basic Newco and Pay-TV Operators that occur after the date of closing of the Acquisition; (b) the handling and safeguarding of Basic Newco Firewalled Information; and (c) refraining from accessing the Basic Newco Firewalled Information (only for the period after the closing of the Dilution) for WM Designees serving with respect of the Basic Newco (the

obligaciones en orden a proteger, en la mayor medida posible, la Información Cortafuegos de la Newco Básica a fin de precaver los señalados riesgos.

III. Compromisos

En virtud de lo señalado en la sección II, mediante la suscripción del presente Protocolo me obligo y acuerdo, en el cumplimiento de mis labores y en virtud de mi nombramiento como Persona Designada por WM sirviendo respecto a la Newco Básica a: (a) no involucrarme, directa o indirectamente, en las negociaciones de los acuerdos de licenciamiento de Canales de Terceros (que no sean el Warner Channel) o de los acuerdos de licenciamiento de otros Canales de Programación (que no sean Canales de Terceros) entre la Newco Básica y los Operadores de Televisión de Pago que ocurran después de la fecha de cierre de la Adquisición; (b) no compartir, durante los períodos previo y posterior al cierre de la Dilución, la Información Cortafuegos de la Newco Básica que haya obtenido con ocasión de mi posición durante el período previo al cierre de la Dilución con (i) el Grupo WM; (ii) las Entidades HBO (o con cualquier otra entidad del Grupo WM que en el futuro pueda tener participación directa (propiedad) y/o derechos políticos (de gobernanza) en la Newco Básica); (iii) los Proveedores de Canales de WM; ni (iv)

"Protocol") establishes a series of obligations in order to protect, to the greatest extent possible, the Basic Newco Firewalled Information in order to prevent the aforementioned risks.

III. Commitments

By virtue of the provisions of Section II, by signing this Protocol, I undertake and agree, in the performance of my duties and by virtue of my appointment as a WM Designee serving with respect Basic Newco not to: (a) intervene, either directly or indirectly, in the negotiations of the Third-Party Channels' (other than the Warner Channel) licensing agreements or of licensing agreements of Programming Channels (other than the Third-Party Channels) between Basic Newco and Pay-TV Operators that occur after the date of closing of the Acquisition; (b) share, during the periods before and after the closing of the Dilution, the Basic Newco Firewalled Information I have obtained under mi position during the period before the closing of the Dilution with (i) the WM Group, (ii) the HBO Entities (or with any other entity WM Group that in the future might have direct participation (ownership) and/or political (governance) rights in the Basic Newco), (iii) WM Channel Providers, or (iv)

con los respectivos empleados, ejecutivos y directores de esas entidades (excluyendo a otras Personas Designadas por WM); y (c) no acceder, en el período posterior al cierre de la Dilución, a Información Cortafuegos de la Newco Básica.

En todo caso, esta medida no comprende aquella información consistente en Información Excluida.

IV. Otros compromisos y declaraciones

- (a) Para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el Protocolo, el Grupo WM y las Entidades HBO se obligan a realizar al menos una actividad de capacitación en de los Compromisos a las Personas Designadas por WM, entregándoles además copia de este Protocolo y exigiéndoles la suscripción de un acuerdo de confidencialidad en que se les prohíba compartir la Información Cortafuegos de la Newco con el Grupo WM, las Entidades HBO y los Proveedores de Canales de WM -y los respectivos empleados, ejecutivos y directores de esas entidades- (excluyendo a otras personas Designadas por WM), y que incluya una declaración jurada en que declaren conocer, y que cumplirán con, los

any of the respective directors, employees and executives of these entities (excluding other WM Designees); and (c) access, in the period after the closing of the Dilution, to Basic Newco Firewalled Information.

In any case, this measure does not include information consisting of Excluded Information.

IV. Other commitments and declarations

- (a) To ensure compliance with all the obligations contained in the Protocol, the WM Group and the HBO Entities are obliged to carry out at least one training on the Commitments for the WM Designees, as well as giving them a copy of this Protocol and requiring them to sign a Non-Disclosure Agreement prohibiting them from sharing Basic Newco Firewalled Information with the WM Group, the HBO Entities and the WM Channel Providers -and the respective employees, executives and directors of these entities- (excluding other WM Designees), and including a sworn

Compromisos aprobados por la FNE en relación al firewall respecto de la Newco Básica.

- (b) El presente Protocolo entrará en vigencia desde su suscripción y permanecerá en vigor durante toda la vigencia de los Compromisos que le han dado origen, en cuanto el infrascrito mantenga la calidad de afecto a dichas medidas.

V. Interpretación

Este Protocolo se ha realizado a doble columna en idioma inglés y español para efectos de facilitar las referencias, sin embargo, para todos los efectos la versión en idioma español prevalecerá.

[Firma] [Nombre], [Cargo], [Domicilio],
[Correo Electrónico]

statement declaring that they know and will comply with the Commitments approved by the FNE in relation to the firewall with respect to the Basic Newco.

- (b) This Protocol shall enter into force as soon as it is signed and shall remain in force during the entire duration of the Commitments that have given rise to it, as long as the undersigned maintains the status of being affected by such measures.

V. Interpretation

This Protocol has been made in two columns in English and Spanish for the purpose of facilitating references, however, for all purposes the Spanish language version shall prevail.

[Signature] [Name], [Title], [Address], [Email]

ANEXO 4/ANNEX 4

Acuerdo de Confidencialidad para Personas Designadas por WM

Non-disclosure Agreement for WM Designees

Este acuerdo (el “**Acuerdo**”) es celebrado entre [____], pasaporte N° [____], por un lado (“**Persona Designadas por WM**”); y HBO Latin America Holdings, L.L.C (“**HBO LAH**”) y HBO Latin America Acquisitions LLC (“**HBO Acquisitions**” y junto con HBO LAH, las “**Entidades HBO**”) representadas por [____], pasaporte N° [____], por otro lado, todos domiciliados para estos efectos en [domicilio].

This agreement (the “**Agreement**”) is entered into between [____], passport N° [____],(the “**WM Designee**”), on the one part; and HBO Latin America Holdings, L.L.C (“**HBO LAH**”); HBO Latin America Acquisitions LLC (“**HBO Acquisitions**” and together with HBO LAH, the “**HBO Entities**”), represented by [____], passport No. [____], on the other hand, all domiciled for these purposes at [address].

1. Antecedentes

El propósito del Acuerdo es evitar que las Personas Designadas por WM compartan Información Cortafuegos de la Newco Básica (según se define a continuación) con el Grupo WM, las Entidades HBO y los Proveedores de Canales de WM -incluyendo a los respectivos directores, ejecutivos o empleados de tales entidades- (excluyendo a las Personas Designadas por WM); y así cumplir con los Compromisos aprobados por la Fiscalía Nacional Económica de Chile (“**FNE**”) en virtud de las cuales aprobó la transacción de HBO LAG, mediante resolución e informe de

1. Background

The purpose of the Agreement is to prevent the WM Designees from sharing Basic Newco Firewalled Information (as defined below) with the WM Group, HBO Entities and WM Channel Providers -including the respective directors, executives or employees of such entities- (excluding WM Designees); and thus comply with the Commitments approved by the Fiscalía Nacional Económica de Chile (“**FNE**”) by which it approved the transaction of HBO LAG, through the resolution and approval report issued on [____] in the investigation No. F222-2019

aprobación dictado el [] en la investigación Rol N° F222-2019 (“**Compromisos**”) adjuntos como Anexo 1 “Compromisos”. En particular, mediante este Acuerdo se da cumplimiento al compromiso N° IV.2 “Política Interna y Firewall”, específicamente, el compromiso contenido en el párrafo 2.5.4, de la Sección IV.

2. Obligaciones de la Persona Designada por WM

La Persona Designada por WM resguardará toda la Información Cortafuegos de la Newco Básica (según se define a continuación) en su posesión y/o conocimiento obtenida en virtud de su cargo de Persona Designada por WM en relación a la Newco Básica durante el período previo al cierre de la Dilución. Información Cortafuegos de la Newco Básica significa: (i) copias de los acuerdos de licenciamiento de Canales de Terceros, que no sean el Warner Channel, con Operadores de Televisión de Pago, y la información confidencial de Canales de Terceros, que no sean el Warner Channel, que provenga de tales acuerdos o de las negociaciones respectivas; (ii) cualquier otro acuerdo de licenciamiento de Canales de Programación, que no sean los Canales de Terceros, de la Newco Básica con Operadores de Televisión de Pago, y la información confidencial contenida en tales Canales de

("Commitments") attached as Exhibit 1 "Commitments". In particular, by this Agreement Commitment No. IV.2 "Internal Policy and Firewall", specifically the commitment contained in paragraph 2.5.4, Section IV is implemented.

2. WM Designee’s Obligations

The WM Designee shall safeguard all the Basic Newco Firewalled Information (as defined below) in his/her possession and/or actual knowledge obtained under his/her position as WM Designee in relation to the Basic Newco during the period before the closing of the Dilution. Basic Newco Firewalled Information means: (i) copies of the licensing agreements of Third-Party Channels, other than the Warner Channel, with Pay-TV Operators, and confidential information of Third-Party Channels, other than the Warner Channel, contained in such agreements or arising from their respective negotiations; (ii) any licensing agreement of Programming Channels, other than the Third-Party Channels, that Basic Newco enters into with Pay-TV Operators, and any confidential information contained in such Programming Channels’ licensing agreements or arising from their respective negotiations;

Programación o que provengan de sus respectivas negociaciones; (iii) durante el período posterior al cierre de la Dilución, las propuestas de planes de negocios y de presupuestos para el año fiscal siguiente, y los reportes o informes que pudiesen prepararse para analizar o evaluar tales presupuestos, de la Newco Básica, incluyendo las versiones preliminares de estos documentos; y (iv) cualquier otra información comercialmente sensible del Negocio de Distribución y Representación de Canales Básica en lo que respecta a los Canales de Terceros (que no sean el Warner Channel) que esté en posesión de la Newco Básica, que de ser conocida por el Grupo WM, podría influir en las decisiones comerciales de los Proveedores de Canales de WM respecto a las negociaciones de los Canales de WM con los Operadores de Televisión de Pago.

La Persona Designada por WM tiene absolutamente prohibido, durante los períodos previo y posterior al cierre de la Dilución, compartir, transferir o entregar de cualquier otra forma Información Cortafuegos de la Newco Básica a (i) el Grupo WM, las Entidades HBO (o cualquier otra entidad del Grupo WM que en el futuro pueda tener participación directa (propiedad) y/o derechos políticos (de gobernanza), (iii) los Proveedores de Canales de WM, y (iv) los respectivos

(iii) during the period after the closing of the Dilution, any business plan proposal or budget proposal for the following fiscal year, and any reports that may be prepared to analyze or evaluate such budgets, for the Basic Newco, including the preliminary versions of these documents; and (iv) any other commercially sensitive information of the Basic Channel Distribution Representation Business as pertains to the licensing of Third-Party Channels (other than Warner Channel) that is in possession of the Basic Newco, which, if known by WM Group, could influence the commercial decisions of the WM Channel Providers in respect of the negotiations of WM Channels with Pay-TV Operators.

The WM Designee has, during the periods before and after the closing of the Dilution, an absolute prohibition of sharing, transferring or otherwise providing Basic Newco Firewalled Information to (i) the WM Group, (ii) the HBO Entities (or with any other entity of the WM Group that in the future might have direct participation (ownership) and/or political (governance) rights in the Basic Newco), (iii) the WM Channel Providers, and (iv) any of the respective directors, officers or employees of

directores, ejecutivos o empleados de esas entidades (excluyendo a otras Personas Designadas por WM).

3. Información excluida

Dentro de la Información Cortafuegos de la Newco Básica no están incluidos: (i) los estados financieros, las declaraciones de ganancias, pérdidas, solvencia y de responsabilidades materiales u otras consolidaciones o reportes financieros consolidados en que no sea identificable ningún Canal de Tercero (que no sea el Warner Channel), e información sobre acciones investigativas, procedimientos y reclamos pendientes, actuales, y potenciales, incluyendo acuerdos, transacciones o avenimientos, resoluciones y veredictos (sean de autoridades administrativas, jurados o de tribunales) o adjudicaciones; (ii) la información necesaria para poder prestar los servicios transitorios a la Newco Básica según fue acordado por las Partes de la Operación, que fueron explicados en la sección 4.3.3. párrafo 94 b) de la notificación confidencial presentada por las Partes de la Operación con fecha 27 de noviembre de 2019 en la investigación Rol F222-2019; (iii) la información de la Newco Básica que se requiera con el objeto de cumplir con requerimientos o funciones legales y/o financieras (incluyendo de tesorería, tributarias

these entities (excluding other WM Designees).

3. Excluded information

The following are not considered Basic Newco Firewalled Information,: (i) financial statements, statements of profits, losses, solvency and material liabilities or other consolidated or consolidating financial reporting not identifiable to any Third Party Channel (other than Warner Channel); information about actual, pending or threatened investigative actions, proceedings and claims including related settlements, findings or adjudications; (ii) the information necessary for providing the transition services to the Basic Newco as agreed by the Parties to the Transaction which were explained in section 4.3.3. paragraph 94 b) of the confidential filing submitted by the Parties to the Transaction on November 27, 2019 in the investigation Case No. F222-2019; (iii) information of the Basic Newco that might be required with the objective of complying with legal and financial functions (including treasury, tax and audit) within the WM Group, that are related to their customary duties; (iv) information to which Warner Channel is entitled to access according to this

y de auditoría) dentro del Grupo WM, que digan relación con sus deberes habituales ; (iv) información a la que el Warner Channel tiene permitido acceder de acuerdo a estos Compromisos; y (v) en general, toda la información que es parte del dominio público.

4. Duración

El presente Acuerdo comenzó a regir el [____].

Los Compromisos permanecerán vigentes por un período de 5 años, es decir, hasta el [____] y, por ende, el presente Acuerdo regirá hasta dicha fecha.

5. Recepción de los Compromisos y suscripción de Declaración

La Persona Designada por WM declara haber recibido una copia de los Compromisos, incluida como Anexo 1 del Acuerdo, y haber suscrito la declaración que se acompaña como Anexo 2 del presente Acuerdo.

6. Ley Aplicable

El presente Acuerdo se regirá por la ley chilena.

4. Duration

This Agreement entered into force on [____].

The Commitments shall remain in force for a period of 5 years, i.e. until [____], and therefore this Agreement shall apply until that date.

5. Receipt of the Commitments and signing of Statement

The WM Designee declares that he has received a copy of the Commitments, included as Exhibit 1 to the Agreement, and has signed the sworn statement attached as Exhibit 2 to this Agreement.

6. Applicable Law

This Agreement shall be governed by Chilean law.

7. Interpretación

Este Acuerdo se ha realizado a doble columna en idioma inglés y español para efectos de facilitar las referencias, sin embargo, para todos los efectos la versión en idioma español prevalecerá.

El presente Acuerdo deberá ser interpretado en relación a los Compromisos. Asimismo, los términos con mayúscula no definidos en el Acuerdo, tendrán el significado a ellos asignado en las Compromisos.

8. Misceláneo

Este Acuerdo puede ser ejecutado en dos o más contrapartes, cada una de las cuales será considerada como un original, pero todas las cuales constituirán uno y el mismo acuerdo. Las firmas por fax o escaneadas se considerarán válidas y vinculantes en la misma medida que una firma original.

EN FE DE LO CUAL, las Partes suscriben este Acuerdo, personalmente o mediante sus representantes debidamente autorizados, según corresponda.

[ciudad][país], [fecha]

7. Interpretation

This Agreement has been made in two columns in English and Spanish for the purpose of facilitating references, however, for all purposes the Spanish language version shall prevail.

This Agreement shall be interpreted in relation to the Commitments. Likewise, capitalized terms not defined in the Agreement shall have the meaning assigned to them in the Commitments.

8. Miscellaneous

This Agreement may be executed in two or more counterparts, each of which shall be deemed an original, but all of which shall constitute one and the same agreement. Faxed or scanned signatures shall be deemed valid and binding to the same extent as an original signature.

IN WITNESS WHEREOF, the Parties hereto have signed this Agreement, either personally or through their duly authorized representatives, as the case may be.

[city] [country], [date]

[]

[Nombre de la Persona Designada por WM/Name of WM Designee] [Número de
identificación/ ID number]

[]

pp./by HBO Latin America Holdings LLC

[]

pp./by HBO Latin America Acquisitions LLC

Anexo 1 Compromisos/ Exhibit 1 Commitments

Anexo 2/Exhibit 2

Declaración para Personas Designadas por WM

Sworn statement for WM Designees

Yo, [Nombre], [Cargo], [Domicilio], [Correo Electrónico], declaro haber leído y entendido las disposiciones del firewall para evitar traspasos de información comercial sensible establecido entre el Grupo WM y la Newco Básica, en virtud de los Compromisos, especialmente aquellas obligaciones relativas a las Personas Designadas por WM en relación a la Newco Básica, y declaro mi compromiso a cumplir plenamente con dicho firewall y con las obligaciones asumidas en virtud del “Protocolo para Personas Designadas por WM que sirvan respecto a la Newco Básica” y del “Acuerdo de Confidencialidad para Personas Designadas por WM”.

Asimismo, declaro haber tomado pleno conocimiento del contenido y alcance de los Compromisos que han dado origen al referido Protocolo y Acuerdo de Confidencialidad, que fueran aprobadas por la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”) en la Investigación Rol FNE F-222-2019, relativa a la división del joint venture conocido por HBO LAG.

I, [Name], [Position], [Address], [E-mail], declare that I have read and understood the provisions of the firewall to prevent the transfer of sensitive business information established between the WM Group and Basic Newco, under the Commitments, especially those obligations relating to the WM Designees related to the Basic Newco, and declare my commitment to fully comply with such firewall and with the obligations assumed under the “Protocol for WM Designees serving with respect of the Basic Newco” and the “Non-Disclosure Agreement for WM Designees”.

Likewise, I declare that I have become fully aware of the content and scope of the Commitments that have originated the aforementioned Protocol and Non-Disclosure Agreement, which were approved by the Fiscalía Nacional Económica de Chile (“FNE”) in the Investigation No. FNE F-222-2019, regarding the division of the joint venture known as HBO LAG.

Finalmente, declaro haber sido informado por los abogados del Grupo WM y de las Entidades HBO acerca de las regulaciones chilenas vigentes y las sanciones aplicables en caso de infracción a la ley de defensa de la libre competencia, que pueden incluir: (i) multas aplicables a la empresa, sus ejecutivos y cualquier persona involucrada en la infracción de que se trate, hasta: (a) el 30% de las ventas relacionadas con el negocio involucrado en la infracción, durante toda la duración de ésta; o (b) el doble del beneficio económico obtenido por la infracción; o (c) en caso de que no se determinara ninguna de las cantidades mencionadas, hasta 60.000 Unidades Tributarias Anuales (US 50 millones aproximadamente); y (ii) en el caso de cartel o colusión, además: encarcelamiento, inhabilitación para contratar con el Estado e inhabilidad para ejercer cargos públicos, entre otras sanciones.

Esta declaración se ha realizado a doble columna en idioma inglés y español para efectos de facilitar las referencias, sin embargo, para todos los efectos la versión en idioma español prevalecerá.

[Signature] [Name], [Position], [Address], [E-mail]

Finally, I declare that I have been informed by the lawyers of the WM Group and HBO Entities about the Chilean regulations in force and the applicable sanctions in case of infringement of the antitrust law, which may include (i) fines applicable to the company, its executives and any person involved in the infringement in question, up to: (a) 30% of the sales related to the business involved in the infringement, during the entire duration of the infringement; or (b) double the economic benefit obtained from the infringement; or (c) in case none of the mentioned amounts is determined, up to 60.000 *Unidades Tributarias Anuales* (US 50 million approximately); and (ii) in the case of cartel or collusion, in addition: imprisonment, inability to contract with the State and inability to hold public office, among other sanctions.

This sworn statement has been made in two columns in English and Spanish for the purpose of facilitating references, however, for all purposes the Spanish language version shall prevail.